



**OFICIO N° 266 -2021-DM/MINSA**

Lima, 26 MAR. 2021

Señor

**JOSÉ LUIS ANCALLE GUTIÉRREZ**

Presidente de la Comisión de Inclusión Social y

Personas con Discapacidad

Congreso de la República

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

Referencia : Oficio N° 634-PL6857-CISPCD/2020-21-CR  
(Expediente N° 21-003092-004)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a la Presidencia del Consejo de Ministros, opinión técnica respecto al Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión, habiendo sido derivado a este Ministerio para la atención correspondiente.

Al respecto, remito para conocimiento y fines el Informe N° 386-2021-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, que contiene el pronunciamiento sobre la solicitud efectuada por su Despacho.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
**OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ**  
Ministro de Salud



ORUU/PLML/SGYR/LHCO



PERÚ

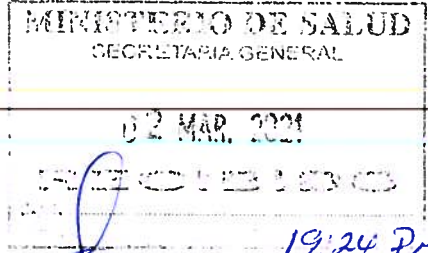
Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

34

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INFORME N° 386-2021-OGAJ/MINSA**

**A :** **Luisa CUEVA OBANDO**  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley marco de seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión.

**REFERENCIA :** a) Oficio Múltiple N° D000013-2021-PCM-SC.  
b) Informe N° 001-2021-EVN-DIGIESP/MINSA.  
c) Informe N° 001-2021-BQQ-DPROM-DIGIESP/MINSA.  
d) Informe N° 002-2021-JMO-UFANS-DGIESP/MINSA.  
e) Informe N° 005-2021-CPCDNT-DENOT-DGIESP/MINSA  
(Expediente N° 21-003092-004)

**FECHA :** Lima, 02 MAR 2021

A través del presente Informe hago de su conocimiento que se solicitó opinión al Ministerio de Salud, respecto del Proyecto de Ley Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley marco de seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión, en adelante, el Proyecto de Ley; debiendo manifestarse lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita a este Ministerio, emitir opinión sobre el Proyecto de Ley, indicando se remita directamente a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, en atención al Oficio N° 634-PL6857-CISPD-2020-2021-CR del Presidente de la misma.
- 1.2 Con los documentos de la referencia b), c) d) y e), la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, remite su opinión a esta Oficina General.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 2.3 Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- 2.4 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- 2.6 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.

**III. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA NORMATIVA:**

- 3.1 El Proyecto de Ley tiene por objeto reconocer y garantizar el derecho de la población a una alimentación adecuada y saludable, con énfasis en las personas en situación de pobreza y

L. CUEVA





vulnerabilidad, priorizando la niñez, las mujeres gestantes, los lactantes, la población de la tercera edad y las personas en situación de discapacidad; asimismo definir las obligaciones del Estado y la implementación del derecho humano a la alimentación y nutrición. Crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria para la Inclusión, denominada SINASANPI.

### 3.2. Asimismo, el Proyecto de Ley, plantea lo siguiente:

- 3.2.1 La Ley es de observancia obligatoria para todas las entidades de la administración pública (artículo 2)<sup>1</sup>. En el artículo 3, con la sumilla de "definiciones y siglas", conceptualiza: i) derecho a la alimentación y la nutrición; ii) seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión; iii) vulnerabilidad o riesgo de la inseguridad alimentaria; iv) agricultura familiar; y, v) inclusión social. El significado de las siglas: SINASANPI: Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión; CONASANPI: Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión; COTESANPI: Comité Técnico Sectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.
- 3.2.2 El rol del estado en todos los niveles de gobierno, a través de diversas acciones que propone realizar, (artículo 4); los principios de seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión: solidaridad, equidad, integralidad, sostenibilidad, transparencia, descentralización, participación (artículo 5).
- 3.2.3 La política de seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión: Los objetivos de la Política (artículo 6); y, la rectoría a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (artículo 7).
- 3.2.4 La creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión (SINASANPI); su conformación; el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión (artículos 8 al 10). Los instrumentos del SINASANPI: Recursos financieros, incentivos y fomento de la seguridad alimentaria nutricional para la inclusión (artículos 9 al 12).
- 3.2.5 La presentación del Presidente del Consejo de Ministros, ante el pleno del Congreso de la República, del Informe de los avances de las políticas comprendidas en el Plan Nacional y la Estrategia Nacional de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el mes de octubre de cada año (artículo 13).
- 3.2.1 En las Disposiciones Complementarias Finales, propone que el Presidente del SINASANPI, "*en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de la presente Ley, convoca e instala o coordina con las diferentes instancias que se originan producto de la ley*" (Primera); los documentos elaborados por la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creada por Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, serán tomados como base para la labor de la SUNASANPI. (Segunda); la reglamentación por el Poder Ejecutivo en el

<sup>1</sup> El artículo 2 textualmente señala:

"La presente Ley es de observancia obligatoria para todas las entidades de la administración pública, comprendidas en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, encargada de implementar políticas, y programas y proyectos referidos a la seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión, en adelante denominado, el cual involucra a productores, comercializadores y consumidores." (SIC)



plazo de 60 días; los tres niveles de gobierno articularán esfuerzos a fin de formular las normas complementarias y conexas de la presente Ley (Tercera).

La Cuarta Disposición Complementaria señala textualmente lo siguiente: *"Las diversas instancias, órganos u otras formas de coordinación regional y local existentes sobre seguridad alimentaria para la inclusión se adecúan al SINASANPI y a los alcances de la presente Ley y su respectivo Reglamento"*. En la Quinta Disposición Complementaria Final, se derogan las disposiciones normativas y legales que se opongan a la presente ley.  
(El subrayado agregado)

#### IV. ANÁLISIS:

##### ❖ De la opinión técnica:

4.1 La **Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP)**, hace llegar la opinión sobre el Proyecto de Ley, haciendo suyos los informes emitidos por: la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, la Dirección de Promoción de la Salud, la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición, y la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas<sup>2</sup>; en los que principalmente señala lo siguiente:

4.1.1 Debe evaluarse la pertinencia de su viabilidad, ya que existen políticas y normas que se vienen implementando e impulsando en el país, escenario en el cual, el Ministerio de Salud viene contribuyendo a su cumplimiento.

4.1.2 La creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión – SINASANPI, cuya Secretaría Técnica estaría a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, MIDIS, duplicaría las funciones de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), de la cual forma parte del Ministerio de Salud en su condición de Autoridad Nacional en Salud; espacio de coordinación intersectorial, en el que se viene trabajando en la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria, y en la puesta en marcha del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.



4.1.3 La fórmula legal debe vincular a la observancia y respeto de las normas que emite el Ministerio de Salud sobre la prevención de enfermedades no transmisibles, inocuidad alimentaria y promoción de alimentación y nutrición, así como con la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú País Saludable", aprobado por Decreto Supremo N° 026-2020-SA.

4.1.4 Es necesario fortalecer las políticas y normatividad existente en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, desde el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación, con indicadores y medios de verificación que reflejen la calidad, eficiencia y eficacia en la entrega del bien o servicio a la población en el curso de su vida.

<sup>2</sup> A través de los Informes Nros: N° 001-2021-EVN-DIGIESP/MINSA, 001-2021-BQQ-DPROM-DIGIESP/MINSA, 002-2021-JMO-UFANS-DIGIESP/MINSA, y 005-2021-CPCDNT-DENOT-DIGIESP/MINSA, respectivamente.





- 4.1.5 En la Conferencia Regional de la FAO para América Latina y El Caribe (octubre 2020), se plantearon una serie de desafíos para lograr una alimentación saludable para nuestras poblaciones, cuyas líneas de acción pueden ser elementos que permitan replantear las políticas públicas en esta materia.
- 4.1.6 Actualmente existe normatividad que regula la temática que aborda la iniciativa legislativa en comentario, por lo que su aprobación implicaría una sobre regulación sobre seguridad alimentaria y nutricional en el país.
- 4.1.7 Más que conformar un Consejo Nacional y Comités Técnicos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, deben fortalecerse los espacios multisectoriales existentes.
- 4.1.8 Es importante considerar que, en el presente año, en la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 (ENSA) aprobada por Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI y su respectivo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se encuentran en su última etapa de ejecución, por lo que corresponde evaluar sus avances para determinar si resulta necesaria o no la aprobación de una medida legislativa como la propuesta en el proyecto de ley.

❖ **De la opinión legal:**

- 4.2 Los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

El artículo 10 de la citada norma, dispone que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas, la alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia; en los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social.

- 4.3 El Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es competente en: 1) salud de las personas, 2) aseguramiento en salud, 3) epidemias y emergencias sanitarias, 4) salud ambiental e inocuidad alimentaria, 5) inteligencia sanitaria, 6) productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos, 7) recursos humanos en salud, 8) infraestructura y equipamiento en salud, así como, 9) investigación y tecnologías en salud.
- 4.4 El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Dirección de Promoción de la Salud de la DGIESP tiene como función identificar, promover y coordinar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños vinculados a la salud familiar, salud escolar; alimentación y nutrición saludable; entre otras; considerando las acciones de promoción de la salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en salud en todas las etapas de vida, así como monitorear su desempeño en los diferentes niveles de gobierno.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.5 El artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), establece que este poder del estado, ejerce sus competencias exclusivas, no pudiendo delegar ni transferir las funciones y atribuciones inherentes a ella; y el numeral 1 del artículo 4, prescribe que son competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, entre otras, diseñar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo que antecede, el Proyecto de Ley contraviene lo dispuesto en la LOPE al proponer en el Capítulo I del Título II de la propuesta (artículos 6 y 7) una Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

4.6 De otro lado, en la exposición de motivos del Proyecto de Ley, no se advierte la evaluación sobre resultados de las medidas que dispone la normatividad vigente respecto a la seguridad alimentaria y nutricional en el país, como son la Ley N° 30021, Ley de alimentación y nutrición saludable para niños, niñas adolescentes, la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, entre otras, que si bien se mencionan, no se incluye un análisis de sus efectos; tampoco se advierte la verificación de resultados por ejemplo de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 (ENSA), ni se referencia al estado situacional del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para conocer sus fortalezas, debilidades y logros, lo cual permitiría sustentar la decisión de aprobar una nueva norma.

4.7 De acuerdo al Numeral V del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, en la formulación de una propuesta legislativa, debe analizarse la necesidad y viabilidad de la Ley, que consiste determinar si la materia que se pretende regular requiere la aprobación de una ley, por cuanto existen materias que pueden ser reguladas por otros órganos de gobierno o por normas de inferior jerarquía, así como verificar el marco normativo que regula la materia: normas nacionales y extranjeras que regulan la materia del proyecto de ley o se relacionan con ella. Señala además el indicado Manual, como requisitos de la ley, la coherencia y sencillez en su formulación, aspectos que se cumplen en el Proyecto de Ley, como se evidencia, por ejemplo, en la redacción de los artículos 2, 4, y en las disposiciones complementarias finales, entre otros.



4.1 De acuerdo a las observaciones formuladas por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas, en el marco de sus competencias, así como las consideraciones de orden jurídico señaladas en el presente informe, el Proyecto de Ley no resulta viable, por la existencia de normatividad vigente que regula la temática de la seguridad alimentaria y nutricional en el país, por y por no ajustarse a los parámetros legales que regulan la formulación de las iniciativas legislativas.



## 5 CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina General concluye que el Proyecto de Ley N° 6057/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión, no resulta viable.

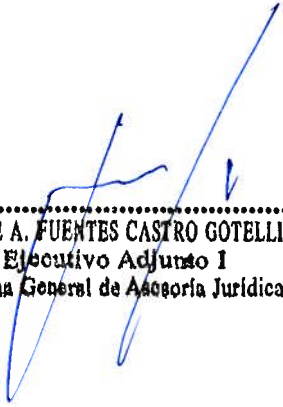
Se adjuntan los proyectos de Oficio dirigidos al Congreso de la República y a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



.....  
JORGE A. FUENTES CASTRO GOTELLI  
Ejecutivo Adjunto I  
Oficina General de Asesoría Jurídica

Visto, el Informe N° 386-2021-OGAJ/MINSA que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Secretaría General para la atención correspondiente.

Lima, 02 MAR. 2021



Susana Cepeda  
Oficina General de Asesoría Jurídica

**INFORME N° 002- 2021-JMO-UFANS-DGIESP/MINSA**

**A :** LIC. JACQUELINE LINO CALDERON  
Coordinadora  
Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición

**ASUNTO :** Solicitud de opinión técnica sobre proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone Ley Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

**REFERENCIA :** Oficio Múltiple N° D000013-2021-PCM-SC  
(Exp. N° 21-003092-004)

**FECHA :** Lima, 21 de enero de 2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Memorándum N° 026-2021- OGAJ/MINSA, que solicita a DGIESP opinión técnica sobre el proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone Ley Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión, el cual es derivado la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición para opinión y sistematización de las opiniones de la Etapa de Vida Niño de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral – DVICI y de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud - DPROM.
- 1.2 Informe N° 001-2021-EVN-DGIESP/MINSA, que contiene la opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.
- 1.3 Informe N° 01-2021-BQQ-DPROM-DGIESP/MINSA, que contiene la opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.
- 1.4 Informe N° 005 -2021- CPCDNT-DENOT -DGIESP/MINSA, que contiene la opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. La Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable – UFANS refiere que el derecho a una alimentación adecuada y saludable, está reconocida por diversos tratados de derechos humanos y se cuenta con disposiciones nacionales e internacionales, vinculantes u orientadores, tales como:

- La Constitución Política del Perú, artículos 32, 44, 206, cuarta disposición complementaria y final y un decima disposición final y transitoria.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25.
- Declaración de los derechos del niño.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11.
- Observación general 12, el Derecho a una Alimentación Adecuada (Artículo 11).
- Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "protocolo de san salvador", artículo 12.







- Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria y Nutricional.
- Ley General de Salud, Ley 26842, artículo 10.
- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley de Inocuidad de Alimentos, DL N°162, artículo II, numeral 1.1
- Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571, artículo 30.
- Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 – 2021.
- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015 – 2021.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015).
- Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".

En este sentido, existen disposiciones relacionadas con el derecho humano a la alimentación adecuada, a partir de las cuales el estado peruano tiene la obligación de adoptar medidas que protejan, permitan y garanticen una alimentación adecuada y saludable, sobre todo cuando el individuo sea incapaz de disfrutar ese derecho por razones que escapan a su control.

- 2.2. Asimismo, la Etapa de Vida Niño de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral – DVICI, resalta que el Ministerio de Salud como organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría del Sector Salud a través de sus órganos competentes y descentralizados, recientemente aprobó la Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA que contiene el nuevo "Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, la Familia y la Comunidad (MCI)", con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y el nivel de salud de la población residente en el país, respetando los derechos de las personas y actuando sobre las determinantes sociales de la salud.
- 2.3. Es así, que se reconoce el "Derecho a la Alimentación" como un tema prioritario para la vida humana que contribuye a su salud y bienestar, desde antes de su nacimiento y durante todo el curso de su Vida, por lo que promueve a través de sus políticas y normativas, tales como las normadas en el marco de Ley N° 30021, Ley de la Alimentación y Nutrición Saludable para niños, niñas y adolescentes y la participación activa en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y nutricional 2015-2021 integrando las diferentes Comisiones conformadas.
- 2.4. La Dirección de Promoción de la Salud - DPROM, manifiesta que con Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, se declara de interés nacional y de necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional, para lo cual se establece elaborar, proponer planes y acciones pertinentes para que al 2021 la población peruana logre la seguridad alimentaria y nutricional.
- 2.5. Asimismo, DPROM declara que con el Decreto Supremo antes descrito, se creó la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual es el órgano operativo y deliberativo de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria, siendo un espacio multisectorial actualmente operativo.
- 2.6. Del mismo modo, menciona que con el citado dispositivo y en el marco del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; como ente rector en materia de seguridad alimentaria y en su condición de presidente de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional tiene entre sus funciones el evaluar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2012-2021, así como proponer el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para los próximos años.





- 2.7. La UFANS precisa que La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 – 2021 (ENSA), aprobada por DS N° 021-2013-MINAGRI y su respectivo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional centra su objetivo en la seguridad alimentaria y la nutrición y busca atender las necesidades alimentarias y nutricionales de toda la población peruana, especialmente la población vulnerable y está orientado a implementar un marco institucional y programático sobre seguridad alimentaria y nutricional en los tres niveles de gobierno.
- 2.8. Asimismo, DVICI, DPROM, DNOT y UFANS ponen en manifiesto que el Ministerio de Salud, viene liderando la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS) denominada "Perú, País Saludable" aprobada mediante Decreto Supremo N° 026-2020- SA, con enfoque territorial, formulada de forma consensuada con los sectores responsables de intervenir en los determinantes sociales de salud priorizados, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, que gestionan los servicios de salud en sus respectivas jurisdicciones.
- 2.9. La Política Nacional Multisectorial de Salud, en el marco de los compromisos internacionales en concordancia con la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030, en especial con el ODS 3 "Salud y Bienestar" que reconoce que "la buena salud es esencial para el desarrollo sostenible", enfocan su accionar en el problema público: años de vida saludables perdidos en la población por causas evitables y teniendo como objetivos prioritarios, OP1: Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, OP 2: Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población, OP3: Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud; objetivos que consideran el derecho a una alimentación saludable.
- 2.10. DVICI y DPROM destacan que en el marco de la Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, realizada en octubre de 2020, con la participación del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego y representantes de diferentes Ministerios se planteó una serie de desafíos para lograr una alimentación saludable en América Latina y el Caribe, entre ellas: a) aumentar de forma eficiente y sostenible la producción de alimentos que contribuyen a lograr una alimentación saludable; b) facilitar sistemas inclusivos de distribución de alimentos; c) evaluar las medidas en el ámbito de las políticas comerciales y su papel en el fomento de la seguridad alimentaria y la nutrición; d) mejorar la inocuidad y calidad de los alimentos; e) promover políticas fiscales y sociales que faciliten el acceso físico y económico a una alimentación saludable; f) reglamentar la comercialización y la publicidad de los alimentos que no respalden una alimentación saludable, y la información sobre estos alimentos; y g) fomentar hábitos alimentarios saludables. Dichos desafíos pueden ser elementos que permitan replantear las políticas públicas existentes.
- 2.11. Las opiniones vertidas por DVICI, DPROM y UFANS, consideran que el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión, cuyo objetivo pretende "reconocer y garantizar el derecho de la población a una alimentación adecuada y saludable, con énfasis en las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, priorizando la atención de la niñez, las mujeres gestantes o lactantes, la población de la tercera edad y las personas en situación de discapacidad, asimismo definir las obligaciones del Estado y la implementación del derecho humano a la alimentación y nutrición y crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria para la inclusión, en adelante denominado SINASANPI", se considera que ya se encuentran inmersos en las diferentes políticas y normativas de los órganos rectores en la materia, así por ejemplo en la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, Agricultura familiar, entre otros.





- 2.12. Asimismo, en el Perú ya existe la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), aprobada mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N°102-2012-PCM, por lo cual la propuesta de la creación del "Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria-SINASANPI cuya Secretaria Técnica estaría a cargo del MIDIS", estaría duplicando funciones y acciones de los interventores.
- 2.13. La Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas – DENOT, considera además que el objeto del proyecto normativo "...Reconocer y garantizar el derecho de la población a una alimentación adecuada y saludable con énfasis en las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, priorizando la atención, de la niñez, las mujeres gestantes o lactantes, la población de la tercera edad y las personas en situación de discapacidad..", por ser una política pública debe ser de carácter poblacional y en ese sentido debe tener un alcance a toda la población.
- 2.14. Asimismo, refiere que las definiciones en el artículo 3° de la fórmula legal deben ser congruentes con normas supranacionales relacionadas el Derecho Humano a la Alimentación por lo que no corresponde el término "para la inclusión", dado que la definición establecida en las normas supranacionales incluye un alcance global a toda la población.<sup>1,2</sup>
- 2.15. Finalmente la DNOT menciona que la propuesta de creación del "Sistema Nacional, de Seguridad Alimentaria-SINASANPI", desarrolla funciones de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), aprobada mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, y sugiere que la exposición de motivos debe contener los resultados y logros del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, cuyo análisis permitirá sustentar la propuesta legislativa Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR.



### III. CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis desarrollado en el ítem II, se concluye que:

- 3.1 El Derecho a una alimentación adecuada, es un derecho fundamental de la persona, por lo que el estado peruano debe garantizar que todas las personas accedan a una alimentación adecuada, erradicando así gradualmente los problemas de salud pública vinculados a una inadecuada alimentación existentes: anemia, desnutrición y obesidad.
- 3.2 El Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión, deberá evaluar la pertinencia de su viabilidad toda vez que ya existen políticas y normas que se vienen implementando e impulsando en el país, del cual el Ministerio de Salud a través de sus normativas viene contribuyendo en su cumplimiento.
- 3.3 La propuesta de creación del "Sistema Nacional, de Seguridad Alimentaria-SINASANPI cuya Secretaria Técnica estaría a cargo del MIDIS", estaría duplicando las funciones de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), aprobada mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 102-2012-PCM.
- 3.4 Considerar que más que conformar un Consejo Nacional y Comités técnicos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los espacios multisectoriales existentes deben fortalecerse.

<sup>1</sup> <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf>

<sup>2</sup> Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 21 de marzo de 2019.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Intervenciones  
Estratégicas en Salud Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Pag. N° 06 del INFORME N° 002- 2021-JMO-UFANS-DGIESP/MINSA

**PROVEÍDO N° 241 -2021-DGIESP/MINSA**

Visto el Informe N° 002-2021 -JMO-UFANS-DGIESP/MINSA que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su atención y fines que estime pertinente.

Lima, 11 FEB. 2021

**MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

.....  
**Aldo Lucchetti Rodríguez**  
Director General



Pag. N° 05 del INFORME N° 002- 2021-JMO-UFANS-DGIESP/MINSA

- 3.5 Se torna importante el presente año, en el Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 – 2021 (ENSA), aprobada por DS N° 021-2013-MINAGRI y su respectivo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se encuentran en su último año de ejecución, evaluar sus avances para determinar si resulta necesaria o no la creación de una medida legislativa como la que propone el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR.

**IV. RECOMENDACIÓN:**

- 4.1. Remitir el presente informe a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a fin de emitir respuesta a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su atención y fines pertinentes.

Atentamente,

**Lic. Julie Mariaca Oblitas**  
Equipo Técnico  
Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable

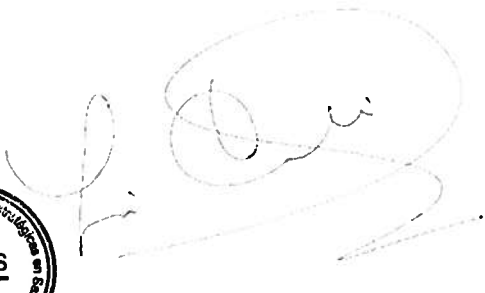
JMO/cmp

**PROVEÍDO N° 07 -2021-UFANS-DGIESP/MINSA**

Visto el Informe N° 002-2021 -JMO-UFANS-DGIESP/MINSA que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para su atención y fines que estime pertinente.

Lima, 05 de febrero de 2021



  
**Lic. Jacqueline Lino Calderón**  
Coordinadora  
Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable

JLC/JMO/cmp





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General de  
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MEMORÁNDUM N° 026-2021-OGAJ/MINSA**

**A** : **Aldo Javier LUCCHETTI RODRÍGUEZ**  
Director General  
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

**Asunto** : Solicita opinión técnica sobre Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión

**Referencia** : Oficio Múltiple N° D000013-2021-PCM-SC  
Expediente N° 21-003092-001


**Fecha** : Lima, 12.01.21

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

En ese sentido, se remite el expediente de la referencia, a fin de emitir, en el marco de sus competencias, la opinión técnica requerida por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros y poder dar respuesta a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
LUISA CUEVA OBANDO  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

27

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la República del Perú

Lima, 08 de Enero del 2021

**OFICIO MULTIPLE N° D000013-2021-PCM-SC**

Señores



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Cecilia Del Pilar FAU 2016899926 soft  
Secretaría De Coordinación  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.01.2021 19:34:54 -05:00

**Gastón Roger Remy Llacsá**  
Secretario General  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

**Ana Isabel Domínguez Del Aguila**  
Secretaría General  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Silvana Gabriela Yancourt Ruiz**  
Secretaría General  
Ministerio de Salud

**Gino Alejandro Trejo Maguiña**  
Secretario General  
Ministerio de la Producción

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley Nro. 6857/2020-CR

Referencia : a) Oficio N° 634-PL6857-CISPD/-2020-2021-CR  
b) Memorando N° D000016-2021-PCM-OGAJ

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), a través del cual el señor congresista José Luis Ancalle Gutiérrez Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad solicita opinión sobre el Proyecto de Ley Nro. 6857/2020-CR Ley marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

Al respecto, de acuerdo al documento de la referencia b), debido a la materia regulada por el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, corresponde a vuestro sector emitir opinión en el marco de sus competencias.

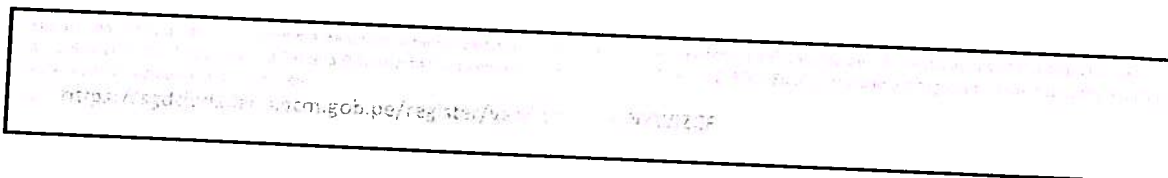
En relación al párrafo anterior, se solicita que, emitida la opinión sectorial, esta sea remitida directamente a la Presidencia de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ**  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS





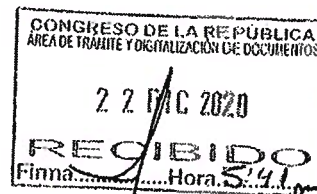
11  
25

Proyecto de Ley N° .....6.857/2020 - CR

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa de la congresista **Mirtha Vásquez Chuquilín**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente ley:



LEY MARCO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA  
INCLUSIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente es reconocer y garantizar el derecho de la población a una alimentación adecuada y saludable, con énfasis en las **personas en situación de pobreza** y vulnerabilidad, priorizando la atención, **de la niñez**, las mujeres gestantes o lactantes, la población de la tercera edad y **las personas en situación de discapacidad**, asimismo definir las obligaciones del Estado y la implementación del derecho humano a la alimentación y nutrición y crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria para la Inclusión, en adelante denominado SINASANPI.

Artículo 2.- Ámbito de la Ley

La presente Ley es de observancia obligatoria para todas las entidades de la administración pública, comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, encargada de implementar políticas, y programas y proyectos referidos a la seguridad alimentaria y nutricional para la Inclusión, en adelante denominado, el cual involucra a productores, comercializadores y consumidores.

Artículo 3.- Definiciones y siglas

3.1. Definiciones

3.1.1. Derecho a la Alimentación y la Nutrición

Es el derecho humano fundamental garantizado por el Estado, que consiste en tener acceso, individual o **colectivo**, de manera regular y permanente, a los



alimentos adecuados y suficientes en cantidad y calidad nutricional, inocuos y culturalmente aceptables que contribuyen al Desarrollo Humano integral.

### 3.1.2. Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión

Son dimensiones de la Seguridad Alimentaria y Nutricional **para la Inclusión**:

- a) La disponibilidad de alimentos está vinculada a la **suficiente** cantidad y variedad de alimentos **inocuos y nutritivos** con los que se cuenta en forma oportuna a nivel local, regional y nacional. **Para esto se requiere una mejor vinculación con los agricultores familiares y pescadores artesanales, garantizando servicios públicos de calidad con un enfoque multisectorial.** Comprende los factores de: producción, transformación, conservación, almacenamiento, comercialización e importaciones, las condiciones de comercio exterior, a la vez considera herramientas para la adaptación al cambio climático y conservación de la biodiversidad biológica.
- b) El acceso a los alimentos implica **la generación de condiciones de inclusión social y económica para garantizar el derecho a la alimentación para todas las personas**, en especial a los grupos vulnerables. **Se requiere fomentar la diversificación de fuentes de ingresos además de garantizar el acceso físico mediante conectividad a través de infraestructura vial y canales de comercialización. La asistencia social y alimentaria cumple un rol en situaciones de emergencia.**
- c) La estabilidad en el suministro y **acceso de alimentos continuo en el tiempo. Esto implica identificar a grupos vulnerables y evitar, a través de políticas públicas preventivas, el desabastecimiento de alimentos por eventos de crisis económicas, emergencias, incapacidad tecnológica, conflictos sociales, variaciones de precio, acontecimientos climáticos adversos u otros factores que influyan.**
- d) La utilización implica asegurar el consumo adecuado de alimentos que permitan aprovechar su potencial nutricional, rescatando los hábitos y la cultura alimentaria de cada región y promoviendo el consumo preferente de alimentos de producción local, fomentando los circuitos cortos para fortalecer el vínculo entre agricultura familiar y seguridad alimentaria. En esta dimensión la educación nutricional, el acceso a agua potable e infraestructura básica de saneamiento, la inocuidad y la revalorización de los patrones de consumo local con alto valor nutricional son acciones prioritarias.
- e) La institucionalidad, que tiene como fundamento la implementación de políticas de seguridad alimentaria y nutricional coordinada y articulada de manera multisectorial e intergubernamental que asegure ~~la adopción~~ de una mirada integral de los programas y proyectos, esto implica una eficaz gestión por resultados con



24

enfoque territorial, que considere la adecuada priorización de territorios con mayores necesidades

### 3.1.3. Vulnerabilidad o riesgo de la inseguridad alimentaria

Es el conjunto de factores o situaciones que determinan la propensión a sufrir una inadecuada ingesta alimentaria o a que el acceso de suministro de alimentos se interrumpa al producirse una falla en el sistema de provisión.

### 3.1.4. Agricultura Familiar

Es el modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio *mayoritariamente* rural, en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros.

### 3.1.5. Inclusión Social

La Inclusión social es la situación en la que todas las personas sin distinción de ningún tipo pueden hacer un ejercicio pleno de sus derechos, así como desarrollar su potencial, aprovechar sus capacidades y las oportunidades que encuentra en su medio, es también un proceso encaminado a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal.

## 3.2. Para la presente Ley las siguientes siglas significan:

3.2.1. SINASANPI: Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la inclusión.

3.2.2. CONASANPI: Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la inclusión.

3.2.3. COTESANPI: Comité Técnico Sectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la inclusión.

En los niveles descentralizados de gobierno se encuentran incorporados en los Consejos Regionales y Locales de Seguridad Alimentaria y Agricultura Familiar ya establecidos en el reglamento de la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y se vinculan a las respectivas Gerencias de Desarrollo Económico.

## Artículo 4.- Rol del Estado

4.1. El Estado garantiza, respeta, protege, promueve, desarrolla y monitorea las diversas acciones encaminadas al pleno goce del derecho a una alimentación





adecuada sin discriminación y empleando el máximo posible de sus recursos disponibles, priorizando el consumo de productos procedentes preferentemente del mercado nacional.

4.2. El Estado vela por el derecho a una alimentación adecuada, para lo cual favorece y crea condiciones para **mejorar condiciones de vida en especial de la inclusión social de las poblaciones vulnerables**, tomando medidas específicas inmediatas encaminadas a:

- a) Erradicar la malnutrición relacionada con problemas de desnutrición crónica, anemia y enfermedades crónicas no transmisibles (ENT) vinculadas con el sobrepeso - obesidad, y la inseguridad alimentaria y nutricional, en toda la población según el ciclo de vida y en especial, durante la gestación y los primeros años de vida.
- b) Promover una cultura alimentaria y nutricional **inclusiva** que revalore **las prácticas y los saberes tradicionales**, los conocimientos locales y permita desarrollar buenas prácticas alimentarias y de higiene.
- c) Promover la agricultura familiar y la pesca artesanal en los espacios regionales y locales fomentando la asociatividad de los productores y servicios de promoción y articulación comercial, el rescate y práctica de formas de producción acordes con el territorio y la biodiversidad biológica, así como facilitar el acceso al financiamiento de los mismo
- d) Mejorar la disponibilidad de alimentos preferentemente mediante el fomento de la competitividad y sostenibilidad de oferta de alimentos de origen local y nacional.
- e) Fortalecer el acceso económico a alimentos nutritivos, inocuos y en cantidad suficiente para las poblaciones en riesgo de padecer inseguridad alimentaria y nutricional.
- f) Desde los Gobiernos Regionales y Locales crear espacios propicios para el establecimiento de mercados locales y regionales de alimentos, especialmente en las zonas urbanas y rurales en situación de pobreza en el marco de sus atribuciones de fomento de desarrollo económico.
- g) Promueve y facilita el accionar de las organizaciones sociales de base y todo tipo de iniciativa ciudadana orientada a enfrentar situaciones de inseguridad alimentaria, sean estas temporales o duraderas.
- h) Promover desde el ámbito del Gobierno Nacional, Regional y Local programas de sensibilización, información y educación nutricional con la finalidad de mejorar los hábitos alimentarios de la población.

4.3. El Estado define las políticas alimentarias, agrarias, **pecuarias** y pesqueras en el marco de la Constitución Política del Perú y de respeto a los tratados internacionales, mediante la aplicación de estrategias sustentables de producción, conservación, **distribución**, comercialización y consumo de



alimentos. Asimismo, valora y protege los conocimientos, **saberes ancestrales** y buenas prácticas de los pequeños y medianos productores agrarios, respetando sus culturas, modos de producción y manejo de la agrobiodiversidad bajo el enfoque de interculturalidad.

4.4. Para la ejecución del derecho a una alimentación adecuada, el Estado actúa en todos los ámbitos de gobierno, bajo responsabilidad, de manera integral, multisectorial, **intergubernamental y coordinada**, a fin de alcanzar la sostenibilidad de la seguridad alimentaria y nutricional de cada persona y familia.

#### **Artículo 5.- De los principios de la política de seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión**

Constituyen principios de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la inclusión

##### **5.1. Solidaridad**

Las acciones del Estado contribuyen a la transformación de mentalidades y actitudes individuales conducentes a combatir la vulnerabilidad, el riesgo y la inseguridad alimentaria, **en especial de la población más vulnerable**.

##### **5.2. Equidad**

El Estado genera las condiciones necesarias para que la población en situación de desventaja sin distinción alguna de género, etnia, edad, nivel socio económico, **situación de discapacidad** y lugar de residencia, tenga acceso seguro y oportuno a los alimentos.

##### **5.3. Integralidad**

La **seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión** tiene carácter sistémico intersectorial e **intergubernamental** toma en cuenta el ordenamiento territorial, la diversidad cultural, educación, salud, protección ambiental, recursos hídricos y **vocación productiva de los territorios**.

##### **5.4. Sostenibilidad**

Todas las acciones que realizan el Estado y **los actores** vinculados a la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la inclusión garantizan el acceso físico, económico y social de manera oportuna y permanente a los alimentos adecuados en cantidad y calidad producidos bajo modelos sostenibles que protegen los recursos naturales, la diversidad biológica y cultural el país.

##### **5.5. Transparencia**

El Estado y las entidades que integran el SINASANPI promueven el acceso a la información pública de las acciones que realizan en materia de la seguridad alimentaria **para la inclusión** y fortalecen los canales y los mecanismos de **rendición de cuentas y control ciudadano**.

##### **5.6. Descentralización**

El conjunto de políticas, planes y proyectos de la seguridad alimentaria **para la inclusión** se ejecutan de manera descentralizada en los tres niveles de gobierno, atendiendo **prioritariamente a las poblaciones en situación de exclusión**.

## 5.7. Participación

El Estado **promueve** la participación de la población en la formulación, ejecución y seguimiento de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional **para la inclusión** y las políticas sectoriales que de ella se deriven.

## TÍTULO II

### SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

#### CAPÍTULO I

#### POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA INCLUSIÓN

##### Artículo 6.- Objetivos de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión

Las políticas aprobadas por el SINASANPI constituyen los instrumentos orientadores en materia de la seguridad alimentaria y nutricional **para la inclusión** y son el marco para la gestión de la acción pública que cada nivel de gobierno aborde en sus áreas de competencias, los objetivos son:

- 6.1 Disminuir y prevenir la desnutrición y malnutrición en la población en general, en todo el territorio nacional.
- 6.2 **Erradicar el hambre** originado por la no disponibilidad y acceso de alimentos adecuados y saludables.
- 6.3 Garantizar la disponibilidad de los alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente aceptables, en especial a los niños, mujeres gestantes y lactantes, adulto mayor y **población en situación de discapacidad**.
- 6.4 Generar las condiciones favorables de acceso permanente de las personas a los alimentos, adecuados y suficientemente nutritivos y **de preferencia culturalmente aceptables**.
- 6.5 Desarrollar una educación de hábitos alimentarios saludables en la población, que garantice su calidad nutricional y el ejercicio de sus derechos.
- 6.6 Fomentar de manera especial y **preferente** la producción orgánica y ecológica de forma sostenible y diversificada, defendiendo la biodiversidad y **protegiendo** el ambiente.
- 6.7 Propiciar condiciones favorables para los pequeños y medianos productores del país orientada a la reducción de la dependencia alimentaria, **priorizando mercados locales y regionales**.
- 6.8 Promover la generación del valor agregado y los encadenamientos productivos aprovechando la biodiversidad de los **recursos** naturales y las ventajas competitivas **de los diferentes territorios** del país.
- 6.9 Desarrollar de manera articulada con los diversos sectores, gobiernos regionales y locales, las políticas públicas de la SANPI.

6.10 Promover la participación activa y coordinada de los productores, comercializadores y **las organizaciones de consumidores** para la vigilancia del cumplimiento de la normatividad sobre seguridad alimentaria y nutricional **para la inclusión**.

6.11. Garantizar la investigación científica, tecnológica y productiva para conocer y revalorar los recursos naturales y **los saberes tradicionales** que aseguren la alimentación, la **resiliencia frente al cambio climático**, la accesibilidad socio cultural, su acceso económico y aporte nutricional.

#### Artículo 7.- Ente Rector

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ejerce la rectoría de la política de desarrollo e inclusión social del país y *fortalece el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), encargado de orientar la intervención del Estado destinado a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.*

## CAPÍTULO II

### SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

#### Artículo 8.- Creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión

Siendo el tema alimentario estratégico para la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión -SINASANPI-, como sistema de carácter intersectorial e intergubernamental, constituido por el conjunto de principios, normas, instrumentos, procedimientos y reglas, aprobadas con la finalidad de dirigir las políticas de la SANPI para garantizar el derecho a una alimentación adecuada de la población.

#### Artículo 9.- Conformación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la inclusión - SINASANPI

Son instancias integrantes del SINASANPI:

- a) El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CONASANPI.
- b) Los Comités Técnicos Sectoriales de Seguridad Alimentaria Nutricional - COTESANPI

*En los niveles descentralizados de gobierno se incorporan los Consejos Regionales y Locales de Seguridad Alimentaria y Agricultura Familiar ya establecidos en la Ley de Agricultura Familiar, tomando en cuenta la participación de la sociedad civil.*



### **CAPÍTULO III**

#### **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA INCLUSIÓN**

##### **Artículo 10.- Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión - CONASANPI**

10.1 El MIDIS, es el ente rector, con carácter transversal que orienta y conduce el SINASANPI. Es la instancia máxima de toma de decisiones y de coordinación intersectorial e intergubernamental del país.

10.2 Dicta las normas y procedimientos para la implementación del Plan Nacional y la Estrategia Nacional de **Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión** y realiza su seguimiento y evalúa su cumplimiento.

10.3 El SINASANPI cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del MIDIS.

### **TÍTULO III**

#### **INSTRUMENTOS DE SISTEMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA INCLUSIÓN**

##### **Artículo 11.- Recursos Financieros**

La implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

##### **Artículo 12.- Incentivos y fomento a la seguridad alimentaria nutricional para la inclusión**

El CONASANPI promueve incentivos para las personas naturales o jurídicas que destaquen en la innovación, promoción y fomento de la seguridad alimentaria para la inclusión. El reglamento de la presente Ley establecerá los tipos de incentivos que fomentan una adecuada cultura alimentaria y nutricional en los diferentes niveles de gobierno y en los ámbitos públicos o privados, así como los criterios y requisitos para su otorgamiento.

### **CAPÍTULO II**





## EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA INCLUSIÓN

### Artículo 13.- Informe ante el Congreso

En el mes de octubre de cada año, en el marco de la celebración del Día Mundial de la Alimentación, el Presidente del Consejo de Ministros presentara ante el Pleno del Congreso de la República informe sobre el cumplimiento y los avances de las políticas comprendidas en el Plan Nacional y la Estrategia Nacional de la Seguridad Alimentaria para la Inclusión.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA.- Instalación de los órganos

El Presidente del SINASANPI, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de la presente Ley, convoca e instala o coordina con las diferentes instancias que se originan producto de la ley.

#### SEGUNDA.- Patrimonio y acervo documental

La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, y demás documentos elaborados por la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creada mediante Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, serán tomados como base para la labor del SINASANPI.

#### TERCERA.- Reglamentación y normas conexas

En un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo procederá a publicar su Reglamento.

Los tres niveles de gobierno articularan esfuerzos a fin de formular las normas complementarias y conexas de la presente Ley.

#### CUARTA.- Instancias, órganos y otras formas de coordinación sobre materia de la SANPI

Las diversas instancias, órganos u otras formas de coordinación regional y local existentes sobre seguridad alimentaria para la inclusión se adecuan al SINASANPI y a los alcances de la presente Ley y su respectivo Reglamento.

#### QUINTA.- Derogatoria

Derogase todas las disposiciones normativas y legales que se opongan a la presente Ley.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CHUQUILIN MIRTHA  
ESTHER FIR 28705685 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/12/2020 10:58:46-0500



Firmado digitalmente por:  
ANCALLE GUTIERREZ Jose  
Luis FAU 20181748128 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/12/2020 20:25:34-0500



Firmado digitalmente por:  
SILVA SANTISTEBAN  
MANRIQUE Rocio Yolanda Angelica  
FIR 07822730 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/12/2020 14:16:30-0500



Firmado digitalmente por:  
BAZAN VILLANUEVA Lenin  
Fernando FIR 41419208 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/12/2020 18:12:28-0500



Firmado digitalmente por:  
QUISPE APAZA Yvan FAU  
20181748128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21/12/2020 19:44:15-0500



Firmado digitalmente por:  
SILVA SANTISTEBAN  
MANRIQUE Rocio Yolanda Angelica  
FIR 07822730 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/12/2020 14:16:58-0500



Firmado digitalmente por:  
MONTROYA GUIVIN ABSALON  
FIR 09448228 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/12/2020 12:26:20-0500

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 28 de DICIEMBRE del 2020.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 68.57 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de AGRARIA y INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

YON JAVIER PÉREZ PAREDES  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

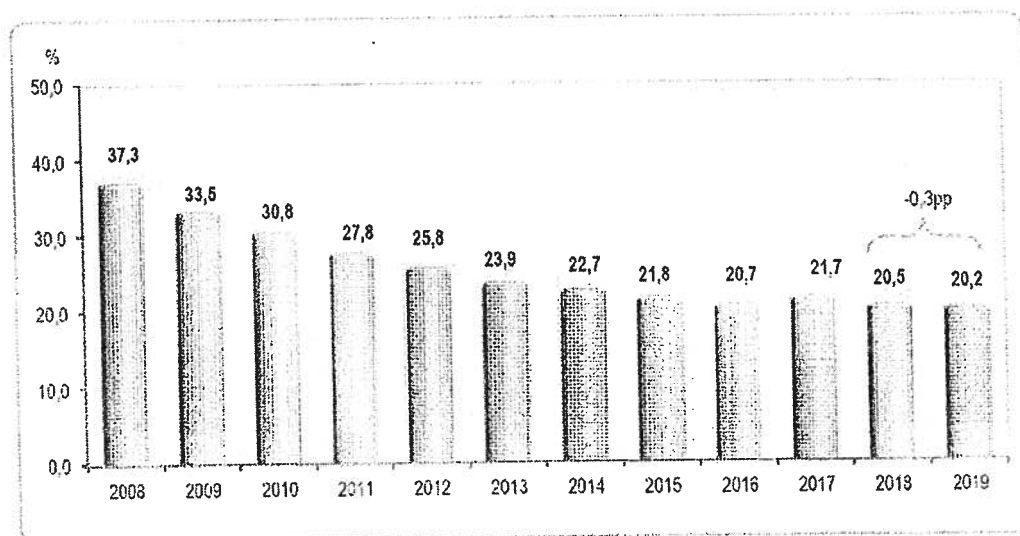
El presente Proyecto de Ley tiene como antecedente los dictámenes emitidos por las Comisiones Agraria y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad en el periodo 2014 – 2015 tras la generación de un largo consenso generado por el trabajo conjunto entre el Congreso y la Sociedad Civil, sin embargo, a pesar del trabajo coordinado y de los consensos obtenidos, la iniciativa no llegó a ser aprobada.

### I. Fundamentos de la propuesta

#### 1. Pobreza e Inseguridad alimentaria

El acceso insuficiente a alimentos es una de las caras más dramáticas de la pobreza y la pobreza extrema, esta implica no solo hambre sino impactos y consecuencias en la salud y la vida de las personas más vulnerables, en especial de niñas, niños, adolescentes, personas en situación de discapacidad y adultos mayores.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, 2008-2019  
(Porcentaje respecto del total de población)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares, 2008-2019.

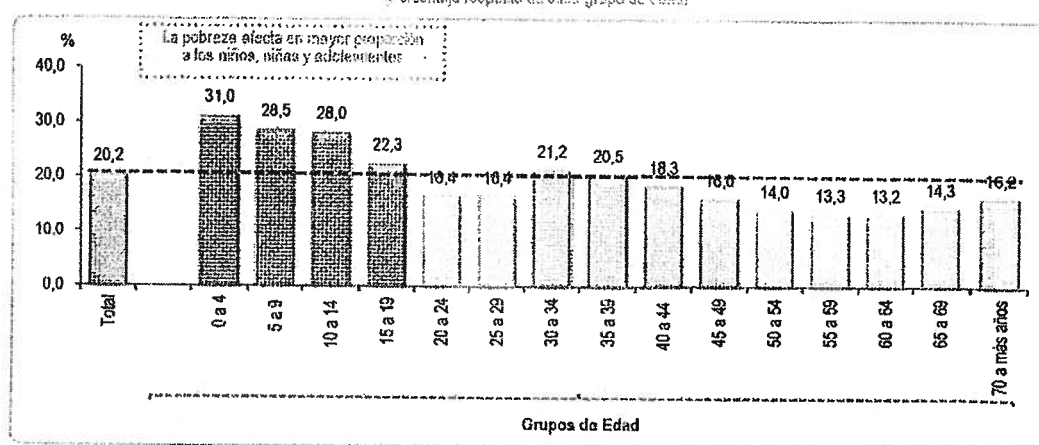
Según la información de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), actualizada al 2019, el 20,2% de la población se encontraba en situación de pobreza, sin embargo, la pandemia por COVID 19, ha generado un retroceso en casi todos los indicadores sociales.

Según los cálculos de diversos especialistas habrá un incremento de 10% en el nivel de pobreza, situación que en términos prácticos significa un retroceso de casi 10 años para el país en materia de lucha contra la pobreza y pobreza extrema.



El incremento de la pobreza se debe fundamentalmente a la contracción económica generada por la pandemia (un retroceso del 12% del PBI, el más alto registrado en Latinoamérica a pesar de las medidas que se tomaron) que ha significado una importante pérdida de empleos fundamentalmente en el sector servicios, pero además de esto se ha generado una drástica reducción de ingresos en las familias peruanas, incluso en las que han logrado conservar el empleo por el menor dinamismo económico, que trae como consecuencia menor disponibilidad de recursos, con el consecuente impacto en la adquisición de alimentos.

INCIDENCIA DE LA POBREZA POR GRUPOS DE EDAD, 2019  
(Porcentaje respecto de cada grupo de edad)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares, 2019.

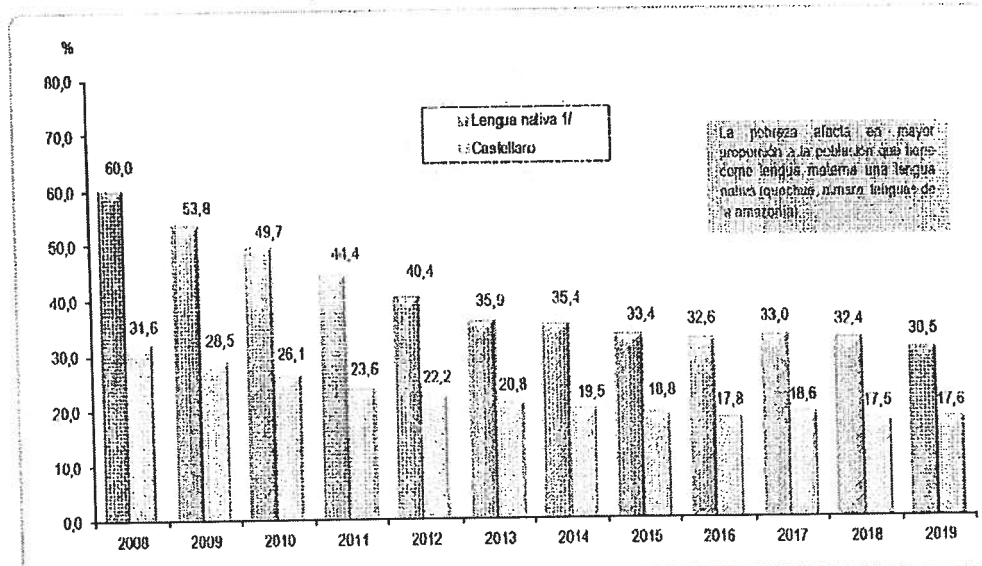
Está demostrado que la pobreza no afecta a todas las edades por igual, la pobreza afecta con mayor fuerza a niñas, niños y adolescentes, lamentablemente pobreza en los primeros años de vida implica en muchos casos malnutrición, anemia y potenciales cuadros de desnutrición con consecuencias en la salud, la productividad y todo el ciclo de vida, repercutiendo en la transmisión intergeneracional de desigualdades. Puede observarse que el 31% de niños y niñas de entre 0 y 4 años sufre mayor pobreza, justo la edad en la que la ingesta de alimentos es primordial para el pleno desarrollo de sus capacidades.

La situación de pobreza también tiene diferentes expresiones dependiendo del territorio. Es decir, la pobreza tiene una afectación distinta en la costa, en la sierra y en la selva, y al interior de ellas la repercusión es diferenciada si se vive en el ámbito urbano o el rural, pues generalmente en los ámbitos rurales hay menor presencia de servicios del Estado.

La sierra y la selva presentan además mayores niveles de pobreza y pobreza extrema que en la zona costera. Casi uno de cada cinco peruanos tiene un gasto inferior al costo de la canasta básica compuesta por alimentos y otros servicios básicos.



INCIDENCIA DE LA POBREZA, SEGÚN LENGUA MATERNA, 2008 - 2019  
 (Porcentaje de la población que vive en pobreza)



1/ Comprende a la población que tiene como lengua materna, quechua, aimara y lenguas Amazónicas.  
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares, 2008-2019

La pobreza afecta con mayor intensidad a la población indígena y afrodescendiente, la población que tiene como lengua materna una lengua originaria sea esta quechua, aimara o una lengua amazónica llega a presentar tasas de pobreza de hasta 30.5% que es casi el doble respecto a quienes tienen como lengua materna el castellano, situación que profundiza dinámicas de exclusión.

## 2. Diagnóstico de la Seguridad alimentaria en el Perú

Tomando como base la estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 se considera que el problema central de la seguridad alimentaria en el país es que la población no satisface, permanentemente sus requerimientos nutricionales, este problema central se expresa en cinco componentes:

### a. Disponibilidad

Expresado en el limitado abastecimiento de alimentos inocuos y nutritivos que se debe fundamentalmente a una escasa capacidad de asociación de parte de los productores agropecuarios, además de un muy limitado acceso al financiamiento de parte de los pescadores artesanales y agricultores familiares.

Existe también poca disponibilidad de tierras aptas para la agricultura, así como una escasísima investigación y transferencia tecnológica en actividades de agricultura familiar y pesca artesanal.

La mirada intercultural ha quedado también de lado y se valora muy poco las buenas prácticas tradicionales, tanto andinas como amazónicas y las tecnologías utilizadas por comunidades campesinas y pueblos indígenas amazónicos



Existe también una inadecuada utilización de los recursos naturales como suelo, agua (que son objeto de disputa por ejemplo entre minería y agro, en especial de agua recurso es caso que está bajo constante presión), biomasa pesquera y biodiversidad.

**b. Acceso**

Insuficiente acceso a alimentos inocuos y nutritivos debido a un muy limitado acceso a medios de producción por parte de pescadores artesanales y de agricultores familiares, así como una escasa conectividad en las zonas más alejadas que repercute en el encarecimiento de los productos (tanto de entrada como de salida).

Las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, así como otras poblaciones vulnerables que tienen aún un limitado acceso a programas con objetivos nutricionales y de asistencia alimentaria. Cabe anotar que los ingresos escasos y la falta de oportunidades golpea especialmente a mujeres y jóvenes.

Hay también un acceso marginal a productos orgánicos y nutritivos de parte de las grandes mayorías por inadecuadas redes de comercialización de los mismos.

**c. Utilización**

Limitado conocimiento y prácticas inadecuadas del consumo de alimentos inocuos y nutritivos por un insuficiente acceso a agua segura, debido a la creciente contaminación a las que están expuestas las fuentes de agua y a la infraestructura deficitaria de saneamiento.

Existe un conocimiento restringido y un escaso aprovechamiento de los alimentos más nutritivos propios de cada región (recuérdese la marginación de alimentos como la quinua y la kiwicha, alimentos que se popularizaron recién cuando se supo que los astronautas la utilizaban en el espacio por su alto valor alimenticio)

Existe también una precaria implementación del marco regulatorio referida al control de la inocuidad de los alimentos.

**d. Estabilidad**

Situación de vulnerabilidad frente a condiciones externas como la volatilidad de los precios, varios de los productos alimenticios terminan siendo mercancías que se negocian en las bolsas de valores y están sujetas a vaivenes globales sobre los que los productores no tienen ninguna capacidad de influencia.

El cambio climático trae como consecuencia, fenómenos naturales cada vez más extremos (inundaciones, sequías, granizadas, entre otros) y recurrentes poniendo en riesgo numerosos cultivos, muchos de los cuales terminan perdiéndose y generando un incremento del costo de los productos que finalmente llegan al mercado.

Los precios de los insumos para la agroindustria así como las plagas que afectan sobre todo a cultivos de carácter intensivo también

repercuten en la estabilidad del suministro alimentario. Finalmente, la conflictividad social, en especial los conflictos sociambientales se constituyen en una amenaza.

#### **e. Institucionalidad**

A pesar de los avances que se han logrado en los últimos años existe aún un débil marco institucional para la seguridad alimentaria y nutricional, así como para la agricultura familiar, que a pesar de contar con su propia ley, tiene asignaciones presupuestales exiguas, a pesar del rol importante que cubre en materia de soberanía alimentaria para el país.

A la fecha no se cuenta con una entidad rectora en materia de seguridad alimentaria en el país y hay una debilidad marcada en las capacidades de gestión de la seguridad alimentaria en los tres niveles de Gobierno.

Tampoco existe un sistema de seguimiento y monitoreo de la seguridad alimentaria, así como limitadas políticas sectoriales articuladas y de carácter vinculante.

### **3. Biodiversidad y potencialidades**

A pesar de los niveles de pobreza y pobreza extrema que están incrementándose en estos momentos por el deterioro económico global y nacional, el Perú es uno de los países más biodiversos del mundo, situación que le permite albergar una producción ampliamente diversificada de productos originarios con un alto impacto nutricional.

Para el botánico y genetista ruso Nikolái Vavilov<sup>1</sup> quien estudiaba los centros de origen de las plantas en todo el planeta, manifestó que en el continente americano existían dos grandes centros de origen y domesticación de las plantas y del desarrollo de la agricultura, en América Latina, estos son:

1. Mesoamérica que comprende el Sur de México y Guatemala
2. Los andes centrales que comprende a Perú y Bolivia

Vavilov concluyó que los centros de diversidad que identificó son áreas en donde se origina la agricultura y donde se hace un esfuerzo de ir seleccionando animales y plantas para el aprovechamiento humano, trabajo

---

<sup>1</sup> Nikolái Ivánovich Vavilov (1887-1943) fue uno de los primeros científicos en reconocer la importancia de la diversidad genética. Planteaba que se debía retornar a los lugares en los que la humanidad había empezado a domesticar las plantas para poder rescatarlas, él identificó el origen de muchas plantas cultivadas. Los centros de origen de las especies de cultivo son aquellas regiones en donde se inició su proceso de domesticación, selección y mejoramiento y donde aún se encuentran parientes silvestres de dichas especies. El Instituto Vavilov de Industria Vegetal (que lleva su nombre en su honor) en San Petersburgo aún mantiene una importante colección de material genético de origen vegetal. El Instituto originalmente era la Oficina de Botánica Aplicada,

que se ha hecho en el transcurso de generaciones y que explica la gran variedad de algunos productos como la papa<sup>2</sup> o el maíz.

El Perú tiene un conjunto de alimentos nutritivos pero gran parte de la población no tiene acceso a los mismos, sea por una escasa valoración de los valores proteicos de algunos alimentos autóctonos y también porque buena parte de los esfuerzos e inversiones en el sector agrario están orientados a promover la exportación de productos con demanda en el exterior, dejando en un segundo plano el mercado nacional.

Sin embargo, en los últimos 50 años el planeta ha sido víctima del consumismo exacerbado, la explosión del comercio global y la expansión urbanística que en su conjunto vienen provocando destrucción y degradación en la biodiversidad de todo el planeta y en particular de Sudamérica.

Según el Índice Planeta Vivo 2020<sup>3</sup>, "entre 1970 y 2016, las poblaciones de mamíferos, aves, anfibios, reptiles y peces en el planeta registraron un desplome de casi el 70 por ciento, un claro indicador del lamentable estado de la salud global que padecen los ecosistemas del mundo". Con datos de 4392 especies se puede notar una pérdida del 68% de las poblaciones a lo largo de 46 años.

#### **4. Seguridad alimentaria y nutricional en escenario de pandemia<sup>4</sup>**

El Programa Mundial de Alimentos ha presentado en el Pacto Perú los resultados de una encuesta que realizó en el mes de mayo del presente año sobre seguridad alimentaria y nutricional en el contexto del COVID-19.

El 66% de los encuestados manifestaron sentir preocupación al no tener suficiente comida para alimentarse en los previos 30 días, en las zonas rurales, esta preocupación es del 81%. Aproximadamente el 61% de encuestados recurren al uso de estrategias de sobrevivencia que afectan el consumo de alimentos, un 20% reportó haber tenido una sola comida y un 7% ninguna el día anterior.

<sup>2</sup> [www.cipotato.org](http://www.cipotato.org) La papa es el tercer cultivo alimenticio más importante del mundo en términos de consumo humano después del arroz y del trigo. Aproximadamente 1.4 mil millones de personas consumen papa. Hay más de 4,000 variedades de papas nativas que en su mayoría se encuentran en los Andes. Tienen diferentes tamaños, colores y formas. Asimismo, hay 151 especies de papa silvestre.

<sup>3</sup> <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/que-dice-el-informe-indice-planeta-vivo-2020-de-la-wwf--noticias-hoy/55059>

<sup>4</sup> Esta parte ha sido desarrollada tomando como insumo básico una presentación de Tatiana Goossens, representante de WFP-Perú, quien reseñó una encuesta web implementada en mayo del presente año y presentada en setiembre en el Acuerdo Nacional, como parte del diálogo promovido por el Pacto Perú.

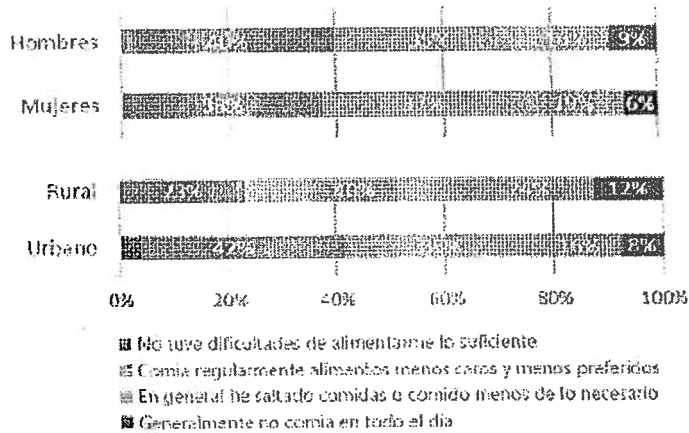


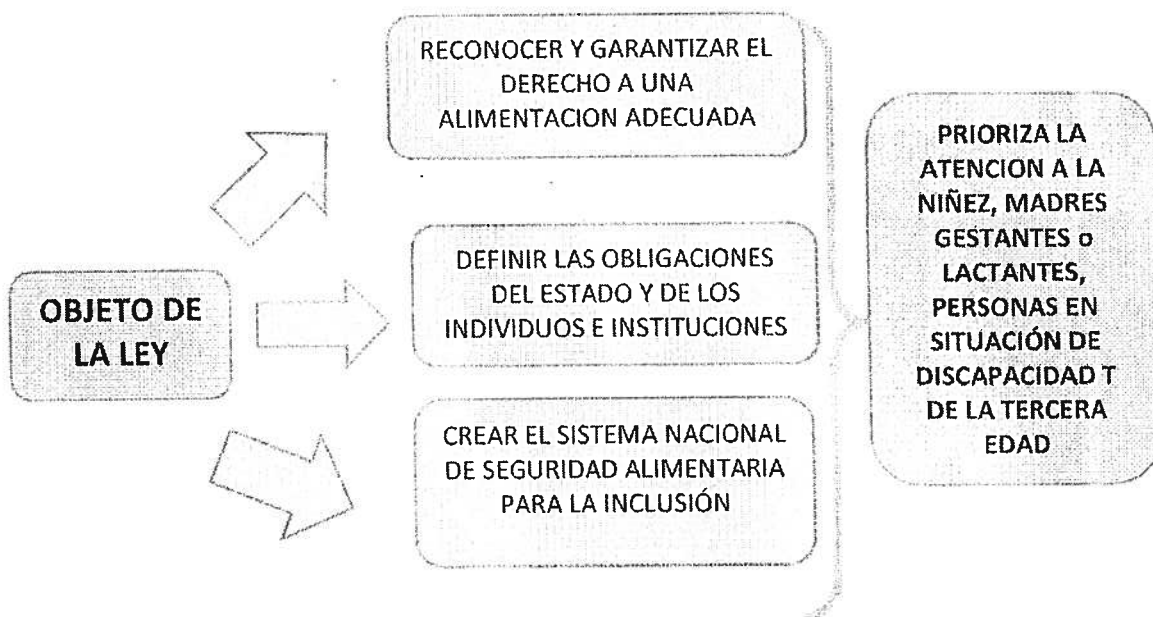
Figura 7: Uso de estrategias de afrontamiento de alimentos por género y urbano/rural

El 71% experimentó una disminución de los ingresos debido al brote de COVID-19, el 78% tuvo dificultades para conseguir alimentos, disponibilidad de alimentos y precios, el 75% menciona que hubo un incremento de precios de los alimentos.

Esto implica la necesidad de incidir para una expansión de los programas sociales, identificando en términos territoriales – geográficos donde se encuentran los más vulnerables.

Incluso, según sugiere el Programa Mundial de Alimentos, se debe establecer condiciones para promover la agricultura urbana y articular la agricultura familiar a los mercados locales y regionales.

### 5. En que consiste la propuesta



La propuesta pone al centro el derecho humano a la alimentación, como un derecho fundamental primigenio, que debe ser protegido en tanto está vinculado al artículo 1 de la Constitución política del Perú que señala: *"La defensa de la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*.

Este derecho humano fundamental debe ser garantizado por el Estado y consiste en términos básicos tener acceso a alimentos tanto de manera individual como colectivamente, de manera regular y permanente, para llevar una vida saludable y plena. Los alimentos a los que se accede deben ser adecuados y suficientes en cantidad e impacto nutricional, así como inocuos y culturalmente aceptables para las personas de tal manera que puedan contribuir al desarrollo humano integral.

La propuesta plantea las obligaciones del Estado entorno al derecho a la alimentación, pero además busca generar sinergias entre actores públicos y privados de distintos niveles para coadyuvar a la realización plena del derecho.

Se establece además la necesidad de crear un Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria para la Inclusión con presencia de los diferentes sectores que convergen en torno a la seguridad alimentaria, se establece de manera explícita una vinculación con la ya vigente Ley 30355, Ley de agricultura familiar, entendiendo el fuerte vínculo e interdependencia entre seguridad alimentaria y nutricional de la población con el rol que juegan la agricultura familiar y la pesca artesanal en nuestras sociedades.

Reconociendo el derecho humano a la alimentación como un derecho al que deben acceder todas las personas, la particularidad de la iniciativa radica en un énfasis en priorizar la atención a las niñas, niños, madres gestantes o lactantes, personas en situación de discapacidad y personas de la tercera edad teniendo en cuenta también un enfoque intergeneracional, identificando a ciertos grupos poblacionales que tienen mayor vulneración de sus derechos en momentos de crisis o emergencia.

## **II. Efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional.**

La presente iniciativa legislativa está orientada a reconocer el derecho a la alimentación, con la intención de promover su exigibilidad con especial atención a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad

La Ley Marco de Seguridad Alimentaria para la Inclusión se vincula a la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar reconociendo la importancia de la agricultura familiar frente a la seguridad alimentaria, en tanto actividad clave con un enorme impacto en la alimentación de la población, así como en su rol estratégico de preservación de la biodiversidad.

Se plantea al poder Ejecutivo implementar un plan y un conjunto de iniciativas para la implementación, evaluación y monitoreo para implementar el derecho a la alimentación planteando articulación intersectorial e intergubernamental.



Finalmente establece obligaciones desde el Poder Ejecutivo para que este informe al Congreso de la República en torno a los avances, dificultades e impactos del cumplimiento de la presente ley

### III. **Análisis costo beneficio**

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto al erario público, pues los recursos que se utilicen para esto están dentro de los recursos con los que cuentan en la actualidad los diferentes sectores.

La iniciativa busca generar una acción multisectorial e intergubernamental en alianza con la ciudadanía y el sector privado, que rigiéndose bajo el principio de solidaridad permita enfrentar el hambre y sus consecuencias en especial para las poblaciones más vulnerables e históricamente postergadas.

El impacto de una acción coordinada y sinérgica puede generar un muy alto impacto en términos de lograr valor público, especialmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad permanente o temporal, por lo cual se presume que el beneficio en términos sociales es mucho más alto que el costo marginal que pueda requerir implementar la experiencia, teniendo en cuenta además que esta propuesta dialoga e interactúa con la Ley 30355, Ley de agricultura familiar.

### IV. **Incidencia ambiental**

El Perú es uno de los países con mayor biodiversidad del planeta, de ahí su enorme potencial en la producción de alimentos (tanto en términos agropecuarios como pesqueros) con alto impacto nutricional, así como de plantas medicinales.

Sin embargo, está enorme biodiversidad, lo hace también uno de los países más vulnerables frente a los múltiples impactos del cambio climático, situación que pone en riesgo la provisión de alimentos y por lo tanto potencialmente puede poner en situación de vulnerabilidad alimentaria a importantes sectores de la población.

### V. **La relación de la iniciativa con la Agenda Legislativa y con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.**

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado y agenda legislativa del Acuerdo Nacional:

- **Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición:** Establece el compromiso del Estado para establecer una política de seguridad alimentaria que permita disponibilidad y el acceso a la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar la vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral

- **Equidad y justicia social:** Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación; Reducción de la Pobreza; Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

**IV. RECOMENDACIÓN**

Remitir el presente informe a la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable (UFANS), encargada de sistematiza, consolidar y responder el expediente N° 21-003092 a las instancias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

*[Signature]*

.....  
 Dr. MARCELO EDUARDO IZQUIERDO HERNÁNDEZ  
 Responsable de la Etapa de Vida Niño  
 Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral

MEIH/MEFR/gzp

**PROVEÍDO N° 012 -2021-DVICI-DGIESP/MINSA**

Visto el Informe N° 001-2021-EVN-DVICI-DGIESP/MINSA que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable, para su atención correspondiente.

Lima, 25 ENE. 2021

MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

*[Signature]*

.....  
 M.C. JOSE ELIECIO BERNABE VILLASANTE  
 Director Ejecutivo  
 Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral



MEIH/MEFR/gzp





- Digitalización de la agricultura e innovación digital, que contribuya a mejorar la competitividad de los pequeños/as productores/as y a establecer alianzas estratégicas que articulen la agricultura familiar a los mercados interno y externo.
- Promover la evaluación de impacto de los principales programas implementados a favor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

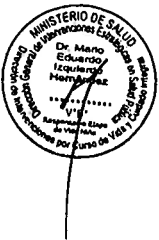
En relación al Proyecto de Ley N°6857/2020-CR, Ley Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión, cuyo objetivo pretende *"reconocer y garantizar el derecho de la población a una alimentación adecuada y saludable, con énfasis en las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, priorizando la atención de la niñez, las mujeres gestantes o lactantes, la población de la tercera edad y las personas en situación de discapacidad, asimismo definir las obligaciones del Estado y la implementación del derecho humano a la alimentación y nutrición y crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria para la inclusión, en adelante denominado SINASANPI"*, se considera que ya se encuentran inmersos en las diferentes políticas y normativas de los órganos rectores en la materia, así por ejemplo en la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, Agricultura familiar, entre otros.

Asimismo, en el Perú ya existe la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), aprobada mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N°102-2012-PCM, por lo cual la propuesta de la creación del *"Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria-SINASANPI cuya Secretaria Técnica estaría a cargo del MIDIS"*, estaría duplicando funciones y acciones de los interventores.

### III. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis desarrollado en el ítem II, se concluye que:

- 3.1. El Proyecto de Ley N°6857/2020-CR, Ley Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión, deberá evaluarse la pertinencia de su viabilidad toda vez que ya existen políticas y normas que se vienen implementando e impulsando en el país, del cual el Ministerio de Salud a través de sus normativas viene contribuyendo en su cumplimiento.
- 3.2. La propuesta de creación del *"Sistema Nacional, de Seguridad Alimentaria-SINASANPI cuya Secretaria Técnica estaría a cargo del MIDIS"*, estaría duplicando las funciones de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), aprobada mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N°102-2012-PCM.
- 3.3. Es necesario fortalecer las políticas y normatividad ya existentes en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, desde el diseño, la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación, con indicadores y medios de verificación que reflejen la calidad, la eficiencia y la eficacia en la entrega del bien o servicio que entregan los sectores a la población peruana en el curso de su vida.



**INFORME N° 001-2021-EVN-DGIESP/MINSA**

**A :** M.C. JOSÉ ELISEO BERNABLE VILLASANTE  
Director Ejecutivo  
Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral

**ASUNTO :** Opinión técnica sobre Proyecto de Ley N°6857/2020-CR, Ley  
Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

**REFERENCIA :** Oficio Múltiple D000013-2021-PCM-SC.  
Memorándum N°026-2021-OGAJ/MINSA.  
Expediente N° 21-003092-003

**FECHA :** Lima, 21 ENE. 2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Memorándum N° 026-2021-OGAJ/MINSA, solicitan a la DGIESP la opinión técnica sobre el "*Proyecto de Ley 6857/2020-CR - Ley Marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión*", remitida por la PCM a propuesta del Congreso de la República.

La extensión 003 del expediente fue derivado a la DVICI-Etapa de Vida Niño para la atención y opinión, con la indicación que la UFANS será la encargada de sistematizar y responder el documento mencionado.

**II. ANÁLISIS**

El Ministerio de Salud organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría del Sector Salud a través de sus órganos competentes y descentralizados, recientemente aprobó la Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA que contiene el nuevo "*Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, la Familia y la Comunidad (MCI)*", con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y el nivel de salud de la población residente en el país, documento en el cual se contempla el bienestar y el estado de salud de las personas vinculados a aspectos individuales, familiares, sociales, las condiciones ecológicas, ambientales y de inclusión, con enfoque de integralidad, equidad, solidaridad, interculturalidad y calidad, en pleno respeto a los derechos de las personas y actuando sobre las determinantes sociales de la salud.

En este contexto, reconoce el "Derecho a la Alimentación" como un tema prioritario para la vida humana que contribuye a su salud y bienestar, desde antes de su nacimiento y durante todo el curso de su Vida, en tal sentido viene promoviendo y protegiendo a través de sus políticas y normativas, siendo una de ellas haber participado activamente en la promulgación de la Ley N°30021, Ley de la Alimentación y Nutrición Saludable para niños, niñas y adolescentes. También es participe de la implementación Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y nutricional 2015-2021 y la Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021, e integra las diferentes Comisiones conformadas para el caso.





Asimismo, el Ministerio de Salud, viene liderando la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS) denominada "Perú, País Saludable" aprobada mediante Decreto Supremo N° 026-2020- SA, con enfoque territorial, formulada de forma consensuada con los sectores responsables de intervenir en los determinantes sociales de salud priorizados, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, que gestionan los servicios de salud en sus respectivas jurisdicciones.

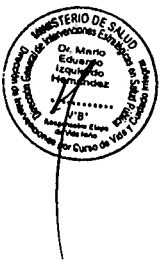
Por otro lado, en octubre del 2020 en el marco de la 36° Conferencia Regional de América Latina y el Caribe de la FAO para el bienio 2020-21 (realizado en Nicaragua del 19 al 21 de octubre del 2020), se aprobó la reformulación de las Iniciativas Regionales relacionadas a: 1) Transformar o asegurar sistemas alimentarios sostenibles con miras a lograr dietas saludables para todas las personas, 2) Iniciativa "Mano de la mano" como instrumento fundamental y focalizando la atención para la erradicación del hambre y la pobreza extrema en territorios rezagados de la región, con énfasis en la inclusión productiva y en la creación de nuevas oportunidades en los territorios rurales para lograr sociedades rurales prósperas e inclusivas y, 3) Agricultura sostenible y resistente al cambio climático.

En correspondencia a la "Iniciativa Mano de la mano", la FAO apoyará medidas basadas en datos objetivos, dirigidas y controladas por los países, destinadas a la transformación agrícola y el desarrollo rural sostenible a fin de erradicar la pobreza (ODS 1), el hambre y todas las formas de malnutrición (ODS 2).

En el evento, el Perú a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ente rector en la materia, informó que se vienen implementando políticas relacionadas a Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como Agricultura familiar, entre otros<sup>1</sup> que tienen como objetivo dinamizar la actividad agraria y rural, diseñados con enfoque territorial, intersectorial y descentralizado, que permite una amplia participación incluyendo la sociedad civil.

Asimismo, la representación peruana hizo hincapié que el contexto de la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, pone a las actividades agrícola, ganadera, pesquera, acuícola y forestal, como esenciales para el desarrollo de la nación; no obstante, se enfrentan también a otros desafíos como el cambio climático, o los relacionados al acceso al financiamiento, la tecnología y automatización, el envejecimiento a la población, por lo que se requiere un equilibrio en las medidas que se implementen, por lo cual solicitó a la FAO que el apoyo a los países se centre en líneas de trabajo relacionadas a:

- Implementación de estrategias para la reducción de las brechas de género, que permita superar la discriminación estructural en temas estratégicos como el acceso a factores de producción, servicios financieros y no financieros; entre otros, que limitan la participación igualitaria de la mujer en la agricultura familiar.
- Implementación de estrategias de desarrollo territorial para una intervención multisectorial y de todos los niveles de gobierno, que incluya una plataforma de datos de sistemas de información geográfica, la identificación de índices territoriales de priorización del gasto; entre otras herramientas.
- Formulación de proyectos y programas de inversión que permitan asegurar la sostenibilidad de los procesos de inclusión social y economía de los jóvenes, mujeres y hombres de la agricultura familiar.



<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, 36° Conferencia Regional de América Latina y el Caribe, Comentarios del Gobierno del Perú, Ministerio de Agricultura y Riego, Año 2020.



**País** Perú  
**Institución(es)** Ministerio de Agricultura y Riego  
**Tipo** Gobierno

El Perú, es un país muy diverso, desde varios puntos de vista. Pero, esta diversidad, a su vez hace los retos más complejos de enfrentar y resolver. Uno de estos retos, es impulsar y desarrollar nuestra agricultura. Como sabemos, la actividad agraria, tiene como espíritu, el apostar por el desarrollo económico y social, ser motor para lograr un desarrollo humano trabajando en varias orientaciones: promoción de las microfinanzas para el desarrollo, fomento de tejido empresarial, desarrollo rural agropecuario, inserción laboral, migración y desarrollo, alianzas con el sector privado, entre otros. Sin embargo, esta intensa labor de gestión, que está acompañada de investigación, innovación y formación, advierte que como en la mayoría de países de América Latina y el Caribe, hace falta todavía el elemento medular, como es el fortalecimiento de la interconexión entre el Estado y los agricultores.

En la coyuntura global, la pandemia del COVID-19 ha demostrado, una vez más, que las cuestiones globales requieren soluciones globales. El suministro de alimentos, en respuesta al COVID-19, debe centrarse en mantener la resiliencia de los sistemas agroalimentarios, atender la asistencia alimentaria y ampliación de la protección social, la protección de los trabajadores agroalimentarios y la eliminación de restricciones al comercio de alimentos.

En este contexto, es importante para el Perú participar en la Conferencia por constituir un foro oficial que permite debatir sobre los retos y cuestiones prioritarias relacionadas con la alimentación y la agricultura, más aún en un contexto de vulnerabilidad sanitaria en el que todos los países de la región estamos involucrados.

Que sirva este magno evento, para perfilar propuesta sólidas, eficaces y eficientes, que aporten a la eliminación de la pobreza, incorporando criterios de impacto, sostenibilidad, inclusión y equidad.



## LARC/20/2

*Transformación de los sistemas alimentarios a fin de proporcionar dietas saludables para todos<sup>1</sup>*

Los sistemas alimentarios sostenibles protegen la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades alimentarias, ya que utilizan los recursos de forma eficiente en todas las etapas, desde el campo hasta la mesa y proporcionan dietas nutritivas para toda la población actual. Dichos sistemas alimentarios deben transformarse para satisfacer las necesidades alimentarias de la población en aumento y los nuevos hábitos de consumo, a la vez que velan por la salud de las personas y el planeta. Ello representa una oportunidad para que la agricultura, la pesca y la actividad forestal se encaminen hacia nuevas formas de producción sostenible, impulsando la innovación en los ámbitos de las tecnologías y las políticas para abordar estos desafíos. No siempre se da la transformación de los sistemas alimentarios, por ello, se propone cambiar el término de "transformación" por la necesidad de promover y fomentar los sistemas alimentarios "sostenibles".

En este sentido, se espera que la FAO continúe apoyando a los países de América Latina y el Caribe en la implementación de una nueva generación de políticas y de instrumentos que contribuyan al logro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional abordando la malnutrición en todas sus formas, a fin de adoptar pasos progresivos

<sup>1</sup> Se propone eliminar el término "transformar" pudiendo incluirse "promover" o "fomentar" Sistemas Alimentarios "sostenibles" a fin de proporcionar dietas saludables para todos.







para lograr la plena realización del derecho a una alimentación adecuada, con la participación de los Estados y la ciudadanía para erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición al 2030.

Complementariamente, y como lo indica el documento, es necesario realizar un seguimiento y evaluación de las políticas, utilizando instrumentos para medir su evolución a lo largo del tiempo.

En cuanto al nivel nacional, el Perú cuenta con una estrategia y plan en seguridad alimentaria y nutricional. Las metas del objetivo General del Plan consiste en: a) Reducción de la desnutrición crónica infantil en niños y niñas menores de cinco años de edad de 18,1% en el 2012 al 5% en el 2021; b) Reducción del índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria del 0,23 en el 2012 al 0,18 en el 2021; y c) Reducción del porcentaje de hogares con déficit calórico del 28,3% en el 2012 al 25,8% -26,9% en el 2021.

De igual forma, a nivel sectorial, se cuenta con una política nacional agraria, la cual tiene como objetivo general "Lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios en el marco de procesos de creciente inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional"

Sin embargo, la seguridad alimentaria y nutricional de la población en situación de pobreza se encuentra amenazada por las consecuencias colaterales de las medidas adoptadas para evitar la programación del COVID-19 en el país. Aunado a ello, la actividad agraria, como principal fuente de alimentación, también se ha visto afectada.

En este escenario, además de lo planteado por FAO, para la mejora de los sistemas alimentarios es importante considerar como uno de los problemas de malnutrición la anemia infantil y rumbo al cumplimiento del objetivo de hambre cero, promover el desarrollo de sistemas de producción ganadera sostenibles y el consumo de productos con altos niveles de hierro como las carnes rojas, así como otros productos altamente proteicos, que permitan mejorar la dieta actual de las familias.



### LARC/20/3

*Mano a mano para lograr sociedades rurales prósperas e inclusivas*

Respaldamos la propuesta denominada "Mano de la Mano" debido a que incorpora el apoyo y asistencia técnica a los países miembros para mejorar la calidad técnica, la eficiencia y los efectos de las políticas, los programas y los proyectos destinados a promover una transformación social y productiva sostenible e inclusiva de las poblaciones rurales bajo estrategias de cooperación internacional para la consecución de los ODS 1 y 2 de las poblaciones rurales que incluyen a la agricultura familiar.

Asimismo, el Perú comparte con la FAO la necesidad de reconocer que, sin un desarrollo rural eficaz, inclusivo y sostenible, los países de la región no podrán alcanzar los ODS. Con lo cual, es importante la colaboración de la FAO para mejorar la calidad técnica, la eficiencia y los efectos de las políticas, los programas y proyectos destinados a promover una transformación social y productiva sostenible e inclusiva de los territorios rurales de la región.

Igualmente, consideramos que las sociedades rurales son las más afectadas en materia de pobreza y desigualdad, es importante abordar medidas que permitan analizar su transversalización en el accionar de las diferentes intervenciones, considerando que, desde el diseño de los programas, proyectos u otros instrumentos de política se debe contemplar la igualdad de oportunidades económicas, sociales, territoriales y de género entre otras, no solo de manera declarativa, sino que se pueda identificar las herramientas para su implementación.

La pequeña agricultura en el Perú provee el 70% de los alimentos básicos para el país. Es así que, a nivel nacional, se cuenta con normativa en materia de agricultura familiar, tales como:

- La Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021
- El Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2021.
- La Ley N° 30355, Ley de Promoción y desarrollo de la agricultura familiar
- Reglamento de la Ley N° 30355







Los documentos aprobados en materia de agricultura familiar cuentan con enfoque territorial, intersectorial y descentralizado, condicionado al desarrollo del espacio rural. La Agricultura Familiar se realiza en interrelación dinámica con el entorno social, económico, cultural y ambiental, es inseparable de la unidad productiva familiar, dado que cuenta con los mismos recursos, y las decisiones sobre el uso de los recursos influyen tanto en la familia como en la unidad productiva.

Sin embargo, en un contexto de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, la agricultura sigue en actividad por ser esencial, pero la crisis también los afecta, especialmente por las medidas restrictivas para la movilidad, aunado a ello, los pequeños agricultores, que son parte de la agricultura familiar, no tienen acceso a la banca, a los sistemas financieros, siendo su único mecanismo de ingreso la producción.



#### LARC/20/4

##### *Agricultura sostenible y resiliente al cambio climático*

Considerando que, América Latina y el Caribe concentra gran parte de los recursos naturales, ecosistemas y biodiversidad del planeta, además de su gran potencial para la generación de alimentos y productos agrarios, siendo centro de origen de la papa, maíz, camote, tomate, cacao, entre otros; es la región más expuesta al cambio climático. Por lo tanto, resulta necesario promover iniciativas mundiales que tengan como prioridad el desarrollo de prácticas sostenibles en la agricultura y sistemas de producción integrales, que garanticen la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la seguridad alimentaria, el respeto a las culturas originarias y las prácticas ancestrales; todo ello con el propósito de afrontar los cambios que se avecinan, siendo capaces de preservar los servicios ecosistémicos y abastecer de alimento a la población mundial, disminuyendo los riesgos de la población más vulnerable del planeta.

En cuanto al tema de suelos, reconocemos la importancia del suelo como recurso natural, que soporta las diversas actividades que el hombre realiza en pro de

su beneficio personal. Sin embargo, muchas de estas actividades son llevadas a cabo de manera informal y subjetiva, atentando contra la salud, la sostenibilidad y conservación de este recurso, acelerando su degradación. Al evaluar la necesidad de incrementar la productividad nos encontramos con muchas dificultades como la desigual distribución geográfica de las tierras (minifundio) con respecto a la densidad de la población y la imposibilidad de acceso al uso de tecnología en la agricultura por falta de recursos. Esto crea desequilibrios entre las tierras disponibles para la agricultura y las necesidades alimentarias de la población, lo que da por resultado que parte de esta población se sitúe en zonas marginales y vulnerables, causando una peligrosa degradación de los recursos.

En este sentido, y debido a la importancia del recurso suelo para mantener la seguridad alimentaria, es necesario establecer políticas a largo plazo para el manejo, conservación y restauración de suelos; por lo que, coincidimos con los objetivos propuestos en el informe sobre agricultura sostenible y resiliente al clima para la transformación ambiental y climática de la agricultura, y consideramos pertinente apoyar la iniciativa que se propone para la restauración a gran escala de este recurso en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)<sup>25</sup>.

Asimismo, se debe tener en cuenta que el Perú es uno de los diez países con mayor superficie de bosques en todo el mundo. Adicionalmente, nuestro país ocupa el segundo lugar en extensión de bosques amazónicos, el cuarto en bosques tropicales y el sexto en bosques primarios. A nivel nacional, los bosques ocupan más de la mitad del territorio (56,9%), debido al área ocupada por la Amazonía, región con mayor superficie forestal, y a la presencia de los bosques andinos y los bosques secos; por lo que no deja de ser notable que la Amazonía, que tiene una extensión de tierra con potencial para uso de actividades productivas superior a las otras regiones, y que debiera ser considerada para el desarrollo de sistemas de agricultura integrales que incluyan prácticas silviculturales que garanticen óptima producción y el uso sostenible de los bosques.







Respecto a los tres objetivos de la transformación ambiental y climática de la agricultura:

En cuanto a la gestión forestal sostenible: el Perú en el año 2015, en el marco de las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional, el sector o sistema Bosques fue una de las áreas temáticas prioritarias en la propuesta de contribución nacional en adaptación, en función a estas tres características:

1. Su vulnerabilidad frente al cambio climático.
2. La disponibilidad de información de base.
3. La existencia de una entidad responsable del cumplimiento de las metas, en este caso el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR). El SERFOR, como entidad adscrita al MINAGRI, cumple con mandatos que incluyen la protección de los servicios ecosistémicos que proveen bosques y la atención a las poblaciones más vulnerables, como a las comunidades nativas y a los pequeños productores forestales.

En ese sentido, en el año 2018, se actualizan las INDC, mediante las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) en el área temática de Bosques se incorporan la gestión de riesgos de los peligros asociados al cambio climático y establecen un conjunto de productos, medidas y metas de adaptación enfocados en dos grupos de interés o componentes que integran a la gestión forestal, dentro y fuera de las Áreas Naturales Protegidas (ANP):

1. Componente de Ecosistemas: comprende 7 medidas de adaptación con las que se espera incrementar la resiliencia de los bosques ante los efectos del cambio climático y las actividades antrópicas no sostenibles con el objetivo de mantener la provisión de servicios ecosistémicos.
2. Componente de Sociedad: comprende 5 medidas de adaptación con las que se espera incrementar la capacidad adaptativa de la sociedad para gestionar los bosques ante los efectos del cambio climático en coordinación entre actores claves en los tres niveles de gobierno.

En cuanto a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (REDD +): Si bien se menciona que FAO presta

apoyo en el desarrollo de las capacidades de los sistemas nacionales de seguimiento forestal y los procedimientos conexos de medición, notificación y verificación de emisiones en el marco de REDD+; se debe tener en cuenta para focalizar futuros nuevos apoyos, una descripción más detallada de las emisiones del sector Uso de Suelo, Cambio de Uso y Silvicultura (USCUSS), por ser la principal subcategoría de emisión es el cambio de uso del suelo desde Tierras Forestales hacia Tierras Agrícolas, la siguiente subcategoría es la gestión forestal en Tierras Forestales que permanecen como tales, correspondientes al aprovechamiento de madera, leña e incendios forestales, seguido del cambio de uso del suelo de Tierras Forestales a Praderas. En ese sentido, la propuesta del sector USCUSS contempla acciones en 4 grandes tipos de medidas:

- Medidas de conservación
- Medidas de manejo Forestal
- Medidas de reforestación y agroforestería
- Medidas de asignación de derechos

En cuanto a la recarbonización de suelos, el sector Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS) abarca principalmente la gestión forestal, que incluye intervenciones humanas periódicas o continuas, y a todo tipo de prácticas de gestión, desde la producción comercial de madera hasta la protección de los bosques para fines no comerciales.

En cuanto a invertir en prevención de catástrofes a fin de reducir el costo para la agricultura, sería interesante examinar el rol que cumplen las intervenciones vinculadas a seguros agrícolas como parte de una estrategia de prevención y mitigación de pérdidas a los agricultores. ¿Se cuenta con evidencia del uso de estos mecanismos en otros países de América Latina? ¿Es posible brindar recomendaciones para optimizar su implementación?

Finalmente, en cuanto a innovación y tecnología, ¿la adopción de las tecnologías estaría dirigida a los policy makers o a los agricultores? Los estudios muestran evidencia débil con respecto a los beneficios derivados de la adopción de las TICs en los agricultores rurales. Los estudios sugieren que en estos casos las poblaciones que se ven beneficiadas de la implementación de las TICs son los que poseen algún grado de conocimiento de las







mismas y algún nivel de educación. A modo de ejemplo se puede citar el estudio es preciso citar el estudio desarrollado por Amariles, Fabiola; Paz, Olga; et al (2006) con respecto a los impactos de dos telecentros comunitarios ubicados en el suroeste de Colombia. El estudio concluye que las personas del ámbito rural, particularmente las más pobres, tienen poco que ganar directamente de los servicios de telecentros. Los telecentros objeto de estudio atienden principalmente a personas relativamente bien educadas en las escuelas y organizaciones locales, y el uso de estas personas por parte de las TIC simplemente complementa su acceso ya bueno a otros medios de comunicación.



### LARC/20/5

*Resultados y prioridades de la FAO en la región de América Latina y el Caribe*

Se considera que las iniciativas regionales 1, 2 y 3 planteadas para el 2020-2021 son pertinentes en un contexto de recuperación económica post COVID-19 y coherentes con el enfoque de sostenibilidad de los sistemas productivos que impulsa el gobierno peruano. Su implementación ayudará a recuperar la base productiva de pequeños y medianos productores de la región, además es importante resaltar la iniciativa de involucrar la participación del sector privado y el mundo académico para el impulso de propuestas inclusivas y que aumenten la productividad de los productores agropecuarios y los conecten a mercados más competitivos.

En el Perú, se cuenta con importantes avances como la aprobación del Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2021, el Reglamento de la Ley N° 30988, Ley que promueve la reducción y prevención de las pérdidas y desperdicio de alimentos. De igual forma, y a fin de frenar el impacto del COVID, se vienen implementando un conjunto de medidas que buscan asegurar la disponibilidad de alimentos y, de esta forma, contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional.

En relación a los resultados de las iniciativas regionales (IR) 2018-2019, los obtenidos con la primera iniciativa regional son importantes, se logró promover la aprobación de leyes

en materia de seguridad alimentaria y nutricional, etiquetado de alimentos, sobrepeso y obesidad, alimentación escolar, agricultura familiar, prácticas agroecológicas, donación de alimentos y reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos. El impulso de estas leyes es muy apropiado debido a que revaloriza y promueven el uso de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, y enfatiza el valor de la alimentación evitando generar los desperdicios.

En cuanto a la segunda iniciativa regional, el rol de la FAO ha motivado a que se genere compromisos y agendas, como la agenda regional sobre la agricultura familiar, en el marco del lanzamiento regional del Decenio de la Agricultura Familiar. En Perú, tenemos un sector mayoritario de productores agrarios vinculados a la agricultura familiar sin embargo aún queda por trabajar las sinergias de asociatividad y cooperativismo; tenemos un gran potencial para poder cumplir con esta iniciativa regional, quizás tener una política que articule mejor a los actores de la cadena (productor-consumidor), podría ser positivo.

En cuanto a la tercera iniciativa regional, se basa en reducir el impacto ambiental de los sistemas agroalimentarios, gestionar los riesgos de catástrofes para la agricultura, crear medios de vida resilientes y fortalecer la gestión de los recursos naturales. Esta iniciativa regional puede ser fortalecida por recursos que están disponibles en el Fondo Verde para el Clima (FVC) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). En Perú, tenemos la experiencia del proyecto GEF-Agrobiodiversidad, que está vinculado a la valoración y uso de la agrobiodiversidad, de manera diversificada y sostenible. Además de ello, la FAO ha avanzado en orientar e impulsar proyectos normativos para combatir la pesca y tala ilegal.

Asimismo, en el marco de esta tercera iniciativa, la FAO proporcionó a través de la Alianza Mundial por el Suelo (AMS), capacitación y sistemas de creación de modelos digitales a los laboratorios relacionados con los suelos en los países miembros de América del Sur. En este contexto, la Dirección General de Asunto Ambientales Agrarios (DGAAA), en su calidad Punto Focal del Perú ante la AMS; y como entidad del Estado Peruano encarga de velar, promover y difundir el uso racional del recurso suelo en el ámbito nacional dentro de la concepción y principios de desarrollo sostenible, con la finalidad de evitar la degradación







de los suelos; viene realizando diversas actividades relacionadas con el objetivo de la AMS el mismo que orienta sus acciones a mejorar la gobernanza y gestión sostenible de los suelos.

Igualmente, como observadores y miembros de la AMS, damos fe de su evolución y el desarrollo que ha tenido desde su creación oficial. Logrando un posicionamiento global ejerciendo un liderazgo en la gestión sostenible del recurso suelo, implementando las diversas medidas y acciones relacionadas con los 5 Pilares de Acción a través de las Alianzas Regionales.

Por otro lado, se viene trabajando y coordinando con la AMS con el fin fortalecer e implementar las acciones relacionadas a los Pilares de Acción de la AMS en el ámbito nacional, se viene fortaleciendo las capacidades brindando asistencia técnica en diversos temas relacionados a la generación de información de suelos, la gestión sostenible de los suelos, y la armonización de métodos, medidas e indicadores a utilizar en laboratorio para la realización de análisis físicos, químicos y biológicos del suelo. Por otro lado, la AMS a la fecha ha logrado grandes avances y un posicionamiento global respecto a la gestión sostenible del recurso suelo.

En tal sentido, es pertinente fortalecer el apoyo de las Iniciativas Regionales al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; adaptándolas y ajustándolas para que se correspondan con las tendencias y desafíos actuales. Permitiendo con esto, fortalecer y agilizar diversas cuestiones administrativas, como el fortalecimiento de la Red Mundial de Laboratorio de Suelos (GLOSOLAN) y el desasimio de obstáculos internacionales que se presentan, permitiendo la armonización de los métodos en los análisis de suelos en laboratorios de suelos, medidas e indicadores para el manejo sostenible y la protección del recurso suelo; y, la movilización de recursos financieros para ayudar a los países miembros a percibir plenamente los beneficios de las prácticas de la gestión sostenible de los suelos.

En este escenario, coincidimos con los objetivos propuestos en el informe sobre Agricultura sostenible y resiliente al clima, y consideramos pertinente apoyar iniciativa que se propone para la restauración a gran escala del recurso

suelo en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021- 2030). Por tanto, es pertinente apoyar las Iniciativas Regionales de la FAO para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Finalmente, tenemos las siguientes consultas:

- Página 15, Numeral 64. Con respecto a los siguientes puntos:

i) transformar los sistemas alimentarios para proporcionar dietas saludables a todas las personas, ii) promover sociedades rurales prósperas e inclusivas a través de la iniciativa mano de la mano y otros enfoques, y iii) fomentar una agricultura sostenible y resistente al clima.

Al respecto, ¿Cómo vincular estos aspectos con el impulso de la agricultura familiar?

- Página 16, Numeral 69. Se sugiere clarificar a qué se hace referencia cuando se habla de "alimentos inclusivos" y "dietas sostenibles".<sup>2</sup>

- Página 16, Numeral 72. En el literal c) se señala "En el marco de la IR 2, el apoyo de la FAO a los Estados miembros se centrará en los siguientes ámbitos: (...). La creación de nuevas oportunidades en los territorios rurales, mediante: i) el incremento de la productividad y el acceso a los mercados"; ii) el crecimiento económico y la creación de puestos de trabajo decentes; (...)."

Al respecto, tanto el incremento de la productividad y el crecimiento económico corresponden, dentro de un modelo causal, resultados no medios, por lo cual es pertinente clarificar cuáles serán los medios planteados para el logro de dichos resultados. Asimismo, se sugiere esclarecer a qué se hace referencia cuando precisan "puestos de trabajo decentes".

- En el documento para el Objetivo Estratégico (OE) 5 no se muestra un cuadro con información sobre: el logro obtenido, la actividad realizada, el indicador para ser me-

<sup>1</sup> Este es un concepto no acordado multilateralmente.







dido, la meta institucional bienal y el resultado en la región 2018-2019, es relevante contar con los resultados de todos los Objetivos Estratégicos que ayudarán a la toma de decisiones.

- Los resultados obtenidos en el período 2018-2019 en comparación con la meta institucional bienal, según los Objetivos Estratégicos de la FAO (OE 1, OE 2, OE 3 y OE 4), no son los esperados, su avance en porcentaje está muy por debajo de la meta establecida, así como también hay resultados que no tienen ningún avance porque no tienen dato. Si bien es cierto, la obtención de resultados es responsabilidad de todos los asociados, esto es, la FAO, los Miembros y los asociados en el desarrollo. La FAO es la agencia de las Naciones Unidas que lidera el esfuerzo internacional para poner fin al hambre, por tanto, es relevante contar con su apoyo.

Por último, la FAO es la Organización de las Naciones Unidas designada para la custodia de 21 indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por tanto, se necesita de su asistencia técnica para la construcción de las fichas técnicas de los indicadores que no tienen dato para cumplir con los ODS de la Agenda 2030.



### LARC/20/8

*Mejora de las capacidades de la FAO para ayudar a los Estados Miembros de América Latina y el Caribe*

Es relevante que este proceso de mejora contemple una mirada integral a la región, y coincidimos en la propuesta de políticas que generen resultados, tomando en cuenta que muchos de los países latinoamericanos carecen de herramientas metodológicas que permitan analizar de manera asertiva el problema público, alternativas de solución e identificación de los principales indicadores que muestren las alertas tempranas durante el proceso de implementación, así mismo, es relevante fortalecer una cultura de evaluación de las políticas públicas.

Un reflejo de lo mencionado es que disponemos de un legajo de políticas con buenas intenciones, sin embargo, solo unas pocas evidencian resultados plausibles, resulta

difícil para algunos países de la región adoptar un diseño de políticas con criterios de evaluabilidad. Los procesos de seguimiento se limitan a evidenciar solo la entrega de servicios, no obstante, se carece de indicadores y medios de verificación que reflejen la calidad, eficiencia y eficacia en la entrega de un bien o servicio, lo cual no fue contemplado en el proceso de diseño y formulación de la intervención.

Por ello, resulta trascendental sumar esfuerzos en cooperación con la FAO a través de asesoramiento técnico y acompañamiento, desde el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas.

El Perú coincide con la FAO en que se requiere una estructura de gestión adecuada para respaldar una ejecución más coherente, así como contar con capacidad operativa y administrativa de las oficinas FAO en los países. Del mismo modo, es necesario contar con un equipo multidisciplinario.

### LARC/20/9

*Innovación y agricultura digital*

Resulta cada vez más evidente la necesidad de adaptarnos al cambio, por ende, la innovación contribuye a que logremos una mayor productividad, una mejor gestión de los recursos naturales, y, así mismo, ampliar los conocimientos de los productores, en aras de ser más competitivos. No obstante, dichas iniciativas enfrentan desafíos, entre ellos, los bajos niveles de inversión en innovación y la limitada generación de tecnologías agropecuarias para los pequeños productores, por ello, considerando que el mayor número de los productores en la región son pequeños, surge la necesidad de identificar metodologías que permitan la accesibilidad a las tecnologías.

En este contexto, se acoge favorablemente el compromiso de la FAO para contribuir al fortalecimiento de estrategias y sistemas nacionales para la innovación agroalimentaria, así como la importancia que se atribuye a la innovación digital, haciendo hincapié en la importancia o necesidad del cambio institucional para aumentar el uso







de las herramientas digitales en la agricultura familiar y el desarrollo rural. El desarrollo de la agricultura en América Latina y el Caribe requiere de profundos cambios en relación a la implementación de tecnologías y sistemas que favorezcan de manera particular a los agricultores más vulnerables. La tecnología digital se nos muestra como un medio con ventajas comparativas difíciles de obviar, un medio práctico, de bajo costo, inclusivo, que rompe las barreras del tiempo y del espacio, permitiendo llevar tecnología y desarrollo a los lugares más recónditos, allí donde se hace agricultura de bajos insumos, donde los agricultores desean vincularse con un mercado que aparentemente parece lejano.

La propuesta de la FAO también es válida en el sentido que actualmente debe verse el desarrollo rural con "nuevos ojos", remarcando las variables que a nuestro entender son imprescindibles para el avance de nuestros países: sostenibilidad, mercados horizontales, alimentación de calidad, con un enfoque de inclusión social y ambiental que triangula el mercado, la producción y la tecnología; sin embargo, debemos ser conscientes del actual y futuro contexto mundial, derivados de los efectos del cambio climático, los vaivenes de la economía, la presencia de pandemias, el limitado recurso económico para generar investigación, tecnología e innovaciones que permitan a los agricultores dar pasos cada vez más firmes, traducidos en mayores rendimientos en sus cosechas, una mejor calidad de sus productos y del acceso al mercado.

Las expectativas son diversas, y las políticas agrarias deben recoger el equilibrio de esa "nueva mirada del desarrollo rural", la FAO nos propone un gran reto, un balance de acciones que consideren al hombre rural y sus problemas, al pequeño agricultor, la importancia de conservar la biodiversidad y cuidar el ambiente, de crecer en la agro exportación, de sanear la economía rural; es decir, nos enfrenta contra el espejo de la realidad, y nos obliga a tomar acciones concretas en el campo de la tecnología agraria, y es en este sentido que consideramos que la tecnología jugará un rol indiscutible. Las tecnologías digitales efectivamente empatan con las nuevas tendencias de la agricultura moderna, la biotecnología y especialmente con la aceleración de procesos y el manejo de la comunicación. La información accesible o el acceso a

la información, es una de las herramientas más poderosas que debe ser llevada al agricultor.

Todas las ventajas mencionadas por la FAO son irrefutables, la información como herramienta para el desarrollo requiere de una comunicación efectiva, eficiente, transparente, democrática y accesible. La inclusión de la pequeña agricultura en mercados cada vez más sostenibles y dinámicos como esperamos suceda en el Perú requiere de un proceso de transformación en la comunicación, y por ello la tecnología digital se convierte en un medio que esperemos se consolide en nuestros países. Algunos esfuerzos ya se vienen realizando en el Perú, ejemplos de implementación de TIC para llevar información y herramientas para la toma de decisiones a los agricultores de zonas alto andinas, son un buen ejemplo de su viabilidad, además de las técnicas implementadas en la agricultura de agro exportación.

En América Latina, entre el 2010 y el 2018 hubo un incremento importante en el uso de internet; y se estima que las tecnologías digitales cumplirán un importante rol para recuperar diversos aspectos relacionados a la economía regional luego de la emergencia sanitaria que actualmente nos afecta debido al COVID-19.<sup>3</sup> Diversas organizaciones estiman que la tecnología digital cambiará muchos aspectos de la vida del hombre, y de la sociedad, acercará la modernidad a los más necesitados. Sin embargo, la tecnología digital requiere de nuevos liderazgos que redefinan la relación entre la tecnología y las personas, las expectativas cambiarán en este nuevo rumbo<sup>4</sup>, y la agricultura no escapará a ello.

Las políticas para el desarrollo tecnológico, deben considerar y con actitud agresiva y propositiva acciones concretas para la implementación de todo aquello que se requiera para poner en marcha las TIC, en la educa-

<sup>3</sup> CEPAL, OCDE, CAF, UE. (2020). Perspectivas económicas de América Latina 2020: Transformación digital para una mejor reconstrucción. 32 p.

<sup>4</sup> <https://www.accenture.com/pe-es/insights/technology/technology-trends-2020>







ción, en la capacitación de agricultores, en escuelas rurales, institutos tecnológicos, universidades agrarias; modificando métodos y esquemas que acerquen la educación y la investigación a los verdaderos problemas del agricultor. La implementación de tecnologías de precisión, la comunicación, la detección de problemas fitosanitarios, el adecuado manejo del suelo, el oportuno acceso a insumos, y de cómo seleccionar y llegar al mercado de una manera más eficiente, son solo algunos ejemplos evidentes de su aplicabilidad.

Implementar y adoptar las tecnologías digitales como se propone en este análisis, requiere definitivamente que en nuestros países se generen consensos y voluntades políticas que enlacen la participación de los científicos, los agricultores, y los tomadores de decisiones, plantear consensos que resalten el bienestar del sistema agrario, de las familias de agricultores, que ayuden a generar un mercado dinámico, y un ambiente sostenible.

Se plantea las siguientes propuestas a la FAO:

- Desarrollo e implementación de políticas regionales y nacionales muy precisas respecto a la implementación de la tecnología digital en la agricultura, con enfoque inclusivo y democratizador con énfasis en la agricultura familiar.
- Incidir en propuestas de I&D+i sobre la importancia y necesidad de desarrollar productos, sistemas y estrategias sobre la tecnología digital en la agricultura.
- Poner en marcha sistemas de financiamiento público-privado que permitan establecer acciones de difusión, capacitación e implementación de las tecnologías digitales en la agricultura.
- Establecer un sistema de cooperación e intercambio permanente entre los países en relación a las tecnologías digitales para el agro, con el fin de adecuar estrategias de desarrollo que faciliten la apropiación tecnológica por parte de los agricultores.



#### LARC/20/10

*Actualización sobre la COVID-19 y ajustes a las prioridades regionales de la FAO para abordar el impacto en la seguridad alimentaria y nutricional, y en los sistemas alimentarios*

La pandemia por coronavirus está provocando un impacto socioeconómico mundial, a raíz del efecto sanitario de la propia enfermedad y los esfuerzos por controlar su expansión, afectando a la economía de los países y el estilo de vida de sus ciudadanos. Se trata de una crisis sistémica del desarrollo humano, que va más allá de lo sanitario, económico y social. Las medidas de contención y la recesión mundial están poniendo en peligro el funcionamiento de los sistemas alimentarios y pueden causar graves daños a la salud y nutrición.

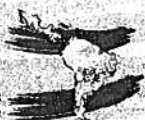
Con lo cual, resulta necesario la actualización de las iniciativas regionales: i) Transformar los sistemas alimentarios para lograr dietas saludables para todos; ii) De la mano hacia sociedades rurales prósperas e inclusivas; y, iii) agricultura sostenible y resiliente al clima.

Dicha actualización, debe considerar que la pandemia del COVID-19 ha impactado a nivel mundial, evidenciando la fragilidad del modelo económico y productivo. Estos impactos son más significativos en los países en desarrollo con precariedad en su sistema de salud. En ese sentido, el Perú es uno de los países con más casos de COVID-19 por millón de habitantes a nivel mundial y que ha sido afectado de manera significativa en los diferentes sectores productivos por la pandemia, incluido el sector agrícola. De hecho, las localidades y grupos más vulnerables constituyen principalmente las comunidades rurales que se dedican en su mayoría a la agricultura familiar.

Consideramos que la FAO a través del Programa de respuesta y recuperación contra la COVID 19, y de la actualización de las Iniciativas Regionales, ha venido generando herramientas que contribuirán a hacer frente esta problemática, tomando en cuenta que los efectos de la pandemia no se terminarán en el corto plazo. Asimismo, estas iniciativas no solo ayudarán a hacer frente la pandemia actual, sino también permitirán generar e ir mejorando herramientas que nos permitirán responder de manera oportuna ante situaciones similares en un futuro no muy lejano, considerando el contexto actual de cambio climático que probablemente conllevará a situaciones similares a esta pandemia.

En el caso de las Iniciativas Regionales (IR), la IR1) trans-





formar los sistemas alimentarios para lograr dietas saludables para todos<sup>5</sup>, constituye una gran oportunidad para potencializar la agricultura familiar, en los países que presentan una gran agrobiodiversidad, tales como el Perú, lo cual contribuiría a diversificar los cultivos nativos generando mejoras económicas para los agricultores que los producen, y al mismo tiempo abasteciendo los mercados locales con alternativas nutritivas, la IR 2) enfoque mano a mano hacia sociedades rurales prósperas e inclusivas, permite el fortalecimiento de la agricultura familiar aumentando su producción y productividad, la misma que se complementa con IR1, puesto que atiende a los grupos más vulnerables de la cadena de valor agrícola, para generar mejores condiciones para los productores y seguridad y soberanía alimentaria para los pueblos del medio rural. La IR 3) agricultura sostenible y resiliente al clima, contribuye a fomentar, fortalecer y potencializar modelos de agricultura que garanticen la conservación, valoración y uso sostenible de la agrobiodiversidad. El contexto actual de cambio climático, así como otros factores que incluyen la pandemia COVID-19 ponen en riesgo la agrobiodiversidad y los agroecosistemas, y por ende la seguridad alimentaria mundial. Países como el Perú, con una gran agrobiodiversidad, agroecosistemas, y riqueza cultural, proporcionan una gran diversidad de cultivos a los diferentes mercados mundiales, pero necesita mayor apoyo para seguir promoviendo prácticas sostenibles de agricultura que sigan garantizando esa riqueza y disponibilidad de cultivos.

En cuanto a la innovación y agricultura digital, son temas necesarios y estratégicos si queremos hacer frente situaciones extremas que muy probablemente serán más recurrentes. En América Latina y el Caribe, urge desarrollar enfoques basados en una agricultura familiar que escalen en métodos y procedimientos innovadores que puedan incorporar cierto grado de automatización.

En el Perú venimos promoviendo el fortalecimiento de la agricultura familiar, mediante el reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad, en el medio rural. Esta es-

trategia busca garantizar la conservación in situ de la agrobiodiversidad nativa, en complemento con otras acciones de conservación ex situ que también se desarrollan. Asimismo, busca poner en valor esta agrobiodiversidad y el conocimiento y prácticas ancestrales de las comunidades de agricultores, así como generar las condiciones que permitan una mayor producción y productividad de los cultivos de estas comunidades. Esta es una iniciativa que se ha implementado recientemente antes del inicio de la pandemia, la misma que se ha encargado de mostrarnos la necesidad de fomentar y fortalecer aún más este tipo de iniciativas.

En ese sentido, alentamos a la FAO a seguir apoyando en el desarrollo de respuestas oportunas y adecuadas ante los impactos de la COVID 19, sobre todo en los países en vías de desarrollo que se han visto vulnerados por esta pandemia, y que presentan una agricultura principalmente familiar, que necesita ser atendida por el bien no solo de los agricultores, sino también para garantizar la conservación de la agrobiodiversidad, y de la oferta de productos saludables.

Respecto a lo afirmado sobre la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe **(COFLAC)**<sup>6</sup>

Recomendaciones a la atención de la Conferencia Regional de la FAO

- Involucrar al sector forestal en la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) o NDC por sus siglas en inglés.
- Destacar la importancia de los bosques para la reducción de conflictos socioambientales, incluyendo los vinculados a la migración humana, la tenencia de la tierra, la seguridad alimentaria y nutricional, la generación de ingresos económicos y el bienestar.

Recomendaciones para el Programa de trabajo de la

<sup>6</sup> La COFLAC se estableció durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia de la FAO (1948), con la función principal de servir como foro neutral a los países de la región para analizar asuntos forestales. La Comisión cuenta con 33 Estados miembros, los cuales trabajan en grupos subregionales (Caribe, Mesoamérica, Amazonia y Cono Sur).

<sup>5</sup> Se solicita modificar la denominación del IR1 por: Mejorar los sistemas alimentarios para alcanzar dietas saludables para todos.







FAO:

- Facilitar las discusiones sobre las CDN actualizadas y las implicaciones que se derivan de su mayor ambición y necesidad de financiamiento.
- Brindar asistencia técnica para elaborar las estimaciones de carbono y movilización de recursos orientadas a acelerar la implementación de las CDN.
- Elaborar materiales basados en hechos comprobados sobre la contribución de los bosques a la adaptación y mitigación al cambio climático.
- Revitalizar las redes regionales relacionadas con incendios, sanidad y especies exóticas invasoras en el sector forestal y consolidar la red de monitoreo e inventarios forestales. Apoyar a los países en el acceso a recursos financieros para impulsar programas de restauración, reforestación y forestación y de colecta y producción de material genético forestal de calidad, además de proporcionar orientaciones para la diversificación de especies de uso potencial en estos programas.
- Desarrollar directrices y mecanismos de intercambio de conocimientos en técnicas de restauración ecológica y productiva.
- Fomentar el desarrollo de capacidad para inventarios, monitoreo forestal de plantaciones y bosques nativos y respaldar el seguimiento de las iniciativas nacionales de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (REDD+).
- Retomar los programas asociados con árboles, fincas, agroforestería y forestería social para la generación de oportunidades de ingreso a las comunidades, la provisión de servicios ecosistémicos, agua y suelos, o la ayuda a la adaptación y mitigación ante los efectos del cambio climático y desastres naturales.
- Sistematizar y divulgar experiencias regionales pertinentes relacionadas con el manejo forestal sostenible y el desarrollo de políticas forestales y ambientales.
- Facilitar el intercambio de conocimiento en silvicultura urbana, áreas verdes y arborización y mecanismos de Cooperación Sur-Sur en temas de incendios forestales, impuesto verde, monitoreo e inventarios forestales.



**LARC/20/INF/10**

[Resumen de las recomendaciones de las comisiones regionales]

- Página 111, cuadro punto 13, se recomienda incluir una nota de referencia sobre la definición de agricultura familiar para la FAO, para conocer el alcance sobre el cual se está abordando cuando se desarrolla el tema de agricultura familiar.
- Página 113, III Observaciones, sería importante señalar también que tipo de evaluaciones deberían primar como prioritarias para medir las contribuciones de la FAO, para conocer que evaluaciones para intervenciones futuras se debería tomar en cuenta, claro está, condicionado por el presupuesto disponible en el momento.
- Página 132-143, Apéndice 1, sería interesante observar una columna donde se visualice el monto de la evaluación y/o el monto de ejecución de la intervención del proyecto y/o programa, para poder conocer la inversión y con esto la relevancia de la intervención, así como, el costo de realizar un estudio referido a cada intervención de tal forma que sirva como antecedente para intervenciones similares.
- Página 132-143, del punto 3, sería oportuno en la columna Utilidad del informe colocar con nota de referencia los criterios establecidos para determinar cada color (utilidad del informe), esto con el objetivo de conocer las consideraciones definidas para cada atribución sobre la utilidad, dado que no queda muy claro cuando hacen referencia en la página 110 solo a lo siguiente:
- Los informes fueron codificados por colores en función de su valor como datos comprobados para responder las preguntas clave sobre los temas seleccionados: verde: muy útil (n = 19); naranja: algo útil (n = 14) y rojo: no útil (n = 19). Un total del 63 % de los informes de evaluación fueron "muy" o "algo" útiles para extraer datos comprobados.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General de  
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MEMORÁNDUM N° 026-2021-OGAJ/MINSA**

**A** : **Aldo Javier LUCCHETTI RODRÍGUEZ**  
Director General  
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

**Asunto** : Solicita opinión técnica sobre Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión

**Referencia** : Oficio Múltiple N° D000013-2021-PCM-SC  
Expediente N° 21-003092-001

**Fecha** : Lima, 12.01.21


---

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

En ese sentido, se remite el expediente de la referencia, a fin de emitir, en el marco de sus competencias, la opinión técnica requerida por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros y poder dar respuesta a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

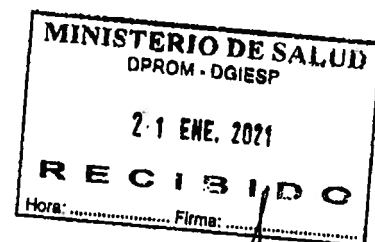
  
.....  
**LUISA CUEVA OBANDO**  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaDirección General  
de Intervenciones  
Estratégicas en Salud Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

**INFORME N° 01 -2021 - BQQ - DPROM - DGIESP/MINSA**

**A :** Abog. ALEXANDRO DANIEL SACO VALDIVIA  
Director Ejecutivo  
Dirección de Promoción de la Salud.

**ASUNTO :** Opinión técnica al Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

**REFERENCIA :** Oficio Múltiple N° D000013-2021-PCM-SC  
Exp. N° 21003092-004-001

**FECHA :** Lima, 21 de enero de 2021

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al asunto de la referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con Oficio Múltiple N° D000013-2021-PCM-SC, del 8 de enero de 2021, la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la opinión sectorial al Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.
- 1.2. Asimismo, mediante correo electrónico con fecha 14 de enero de 2021, se deriva el documento de referencia a la suscrita, para su atención correspondiente.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. En principio, con Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, se declaró de interés nacional y de necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional, para lo cual se estableció elaborar y proponer planes y acciones pertinentes para que al 2021 la población peruana logre la seguridad alimentaria y nutricional.
- 2.2. Asimismo, con Decreto Supremo antes descrito, se creó la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual es el órgano operativo y deliberativo de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria, siendo un espacio multisectorial actualmente operativo.
- 2.3. Del mismo modo, con el citado dispositivo y en el marco del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; como ente rector en materia de seguridad alimentaria y en su condición de





presidente de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional tiene entre sus funciones el evaluar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2012-2021, así como proponer el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para los próximos años.

- 2.4. Bajo ese contexto, corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros la importancia de definir si deroga o se puede considerar una actualización/modificación al marco normativo aún vigente a fin de no generar nuevos espacios multisectorial que tiene objetos de interés nacional y de necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional.
- 2.5. De la revisión al proyecto de Ley, consideramos que mas que conformar un Consejo Nacional y Comités técnicos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los espacios multisectoriales existentes deben fortalecerse.
- 2.6. Respecto a las políticas públicas a nivel nacional en temas vinculados a seguridad alimentaria y nutricional, corresponde realizar una evaluación de las mismas a fin de determinar si es viable la aprobación de dicha medida legislativa.
- 2.7. Finalmente, en el marco de la Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, realizada en octubre de 2020, con la participación del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego y representantes de diferentes Ministerios se planteó una seria desafíos para lograr una alimentación saludable en América Latina y el Caribe, entre ellas: a) aumentar de forma eficiente y sostenible la producción de alimentos que contribuyen a lograr una alimentación saludable; b) facilitar sistemas inclusivos de distribución de alimentos; c) evaluar las medidas en el ámbito de las políticas comerciales y su papel en el fomento de la seguridad alimentaria y la nutrición; d) mejorar la inocuidad y calidad de los alimentos; e) promover políticas fiscales y sociales que faciliten el acceso físico y económico a una alimentación saludable; f) reglamentar la comercialización y la publicidad de los alimentos que no respalden una alimentación saludable, y la información sobre estos alimentos; y g) fomentar hábitos alimentarios saludables. Dichos desafíos pueden ser elementos que permitan replantear las políticas públicas existentes.



### 3. CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis desarrollado, en el ítem II., al mencionado Proyecto de Ley 6857/2020-CR, que propone la Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión, se deben tener en cuenta los aportes y sugerencias a fin de no sobre regular la normatividad existente en el país.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Intervenciones  
Estratégicas en Salud Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Pág. N° 3 del INFORME N° 32-2020-BQQ-DPROM-DGIESP/MINSA

**4. SUGERENCIA Y/O RECOMENDACIÓN:**

Remitir el presente informe a la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública para su consolidación respectiva.

Es todo cuanto tengo que informar.

Cordialmente,

**Mg. Beatriz Quispe Quille**  
Equipo técnico  
DPROM/DGIESP  
Ministerio de Salud

**PROVEÍDO N° 035 -2021-DPROM-DGIESP/MINSA.**

Visto el Informe N° 01-2021-BQQ-DPROM-DGIESP/MINSA, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para su atención y trámite correspondiente.

Lima, 22 ENE. 2021

Alejandro Saco Valdivia  
Director Ejecutivo  
Dirección de Promoción de la Salud  
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública  
MINISTERIO DE SALUD

ASV/BQQ/tlv.



PERÚ

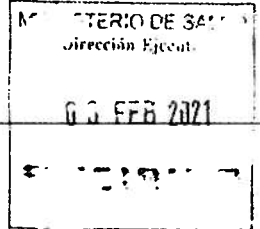
Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

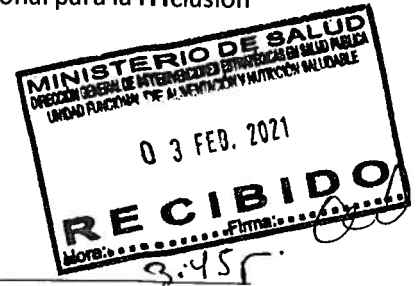
**INFORME N° 005-2021-CPCDNT-DENOT-DGIESP/MINSA**

**A :** **M.C. WALTER BORIS NAVARRO MURGUEYTIO**  
Director Ejecutivo  
Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas

**ASUNTO :** Solicitud de opinión sobre el Proyecto del Ley N.° 6857/2020-CR, que propone Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión

**REFERENCIA :** a) Memorando N.° D000016-2021-PCM-OGAJ  
b) Oficio Múltiple N.° D000013-2021-PCM-SC  
c) Memorándum N.° 026-2021-OGAJ/MINSA  
Expediente N° 21-003092-002

**FECHA :** Lima, 03 de febrero del 2021



Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, informar lo siguiente.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. El 22 de diciembre de 2020, el Congreso de la República recibió el Proyecto de Ley N.° 6857/2020-CR, que propone Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión; presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad; a iniciativa de la congresista Mirtha Vásquez Chuquilín; en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107.° de la Constitución Política del Perú y conforme con lo que establecen los artículos 74.°, 75.° y 76.° del Reglamento del Congreso.
- 1.2. El 12 de octubre de 2012, la PCM Declara decláran de interés nacional y de necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional y crean la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura. X

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. Conforme con lo establecido en el artículo 3.° del Decreto Legislativo N.° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud – MINSAL tiene competencias en las materias de: a) salud de las personas; b) aseguramiento en salud; c) epidemias y emergencias sanitarias; d) salud ambiental e inocuidad alimentaria; f) inteligencia sanitaria; g) productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos; h) recursos humanos en salud, infraestructura y equipamiento en salud; e i) investigación y tecnologías en salud.
- 2.2. Al respecto informamos que el Reglamento de Organización y Funciones del MINSAL (aprobado mediante Decreto Supremo N.° 008-2017-SA, y modificado mediante decretos supremos N.° 011-2017-SA y N.° 032-2017-SA) establece: En el literal a) de su artículo 69.°; que la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas – DENOT tiene entre sus funciones el "Identificar y coordinar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños de las enfermedades no transmisibles [...]".





PÁGINA N° 002-INFORME N° 005-2021-CPCDNT-DENOT-DGIESP/MINSA

- 2.3. En el presente caso se aprecia que el objeto del proyecto normativo, según el artículo 1.° de la fórmula legal propuesta, consiste en:
- 2.3.1. Reconocer y garantizar el derecho de la población a una alimentación adecuada y saludable (con énfasis en las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, priorizando la atención, de la niñez, las mujeres gestantes o lactantes, la población de la tercera edad y las personas en situación de discapacidad), las políticas públicas deben ser de carácter poblacional, en ese sentido, el proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional debe tener un alcance a toda la población.
  - 2.3.2. Definir las obligaciones del Estado.
  - 2.3.3. Implementar el derecho humano a la alimentación y nutrición.
  - 2.3.4. Crear el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria para la Inclusión,
- 2.4. La concordancia de lo expuesto en los párrafos precedentes denota que este Ministerio sólo puede opinar respecto a:
- 2.4.1. El reconocimiento del derecho a alimentación adecuada y saludable (por estar relacionado a la salud de las personas y a la inocuidad alimentaria).
  - 2.4.2. La definición de obligaciones estatales al respecto.
- 2.5. El objeto del proyecto normativo, al que hemos hecho referencia anteriormente, se encuentra debidamente delimitado; debe considerarse la no duplicidad de funciones con el objeto con la Decreto Supremo N° 102-2012-PCM.
- 2.6. Las definiciones en el artículo 3.° de la fórmula legal, deben ser congruentes con normas supranacionales anteriormente mencionadas para el Derecho Humano a la Alimentación, por ejemplo en la definición 3.1.2. Seguridad Alimentaria y Nutricional no se establece la definición, en cambio, se describen sus dimensiones, asimismo, no corresponde el término “para la inclusión”, dado que la definición establecida en las normas supranacionales incluye un alcance global a **toda la población**.<sup>1,2</sup>

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. La fórmula legal debe vincular, a las obligaciones estatales, la observancia y respeto a las normas que emita el MINSA respecto a prevención de enfermedades no transmisibles, inocuidad alimentaria y promoción de alimentación y nutrición, así como con la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable” aprobada con Decreto supremo N° 026-2020-SA.
- 3.2. El MINSA como Autoridad Nacional de Salud, conforma el Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), y desarrolla acciones en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021.
- 3.3. La propuesta de creación del “Sistema Nacional, de Seguridad Alimentaria-SINASANPI”, desarrolla funciones de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), aprobada mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 102-2012-PCM.
- 3.4. En la exposición de motivos de incluir los resultados y logros del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, cuyo análisis permite sustentar la propuesta legislativa Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR.



<sup>1</sup> <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf>

<sup>2</sup> Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 21 de marzo de 2019.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Intervenciones  
Estratégicas en Salud Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PÁGINA N° 003-INFORME N° 005-2021-CPCDNT-DENOT-DGIESP/MINSA

#### IV. RECOMENDACIÓN

4.1. Recomendamos remitir a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a fin de emitir respuesta a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su atención y fines.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Jorge Arturo Hanco Saavedra  
Responsable Técnico del Componente de Prevención y  
Control de Daños No Transmisibles

JAHS/ja

PROVEIDO N° 47 -2021-DENOT-DGIESP/MINSA

Visto el INFORME N° 005-2021-CPCDNT-DENOT-DGIESP/MINSA que antecede, quien suscribe lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para conocimiento y atención correspondiente.

Lima, 03 FEB. 2021

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

M. C. WALTER NAVARRO MURGUEYTIO  
Director Ejecutivo  
Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas

WBNM/JAHS/ja



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General de  
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MEMORÁNDUM N° 026-2021-OGAJ/MINSA**

**A** : Aldo Javier LUCCHETTI RODRÍGUEZ  
Director General  
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

**Asunto** : Solicita opinión técnica sobre Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión

**Referencia** : Oficio Múltiple N° D000013-2021-PCM-SC  
Expediente N° 21-003092-001


**Fecha** : Lima, 12.01.21

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

En ese sentido, se remite el expediente de la referencia, a fin de emitir, en el marco de sus competencias, la opinión técnica requerida por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros y poder dar respuesta a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
LUISA CUEVA OBANDO  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica